Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822002 Registro SAI U220366

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **ASPEN LABS, S.A. DE. C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. NUBIA CELESTE AMEZCUA ÁVILA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acta de Fallo de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-012M7B997-E58-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVATA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000256199-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 126,411 de fecha 22 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 371260, denominada **STRIDES MEXICANA, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la elaboración, compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; así como la prestación de cualquier tipo de servicios; en particular la elaboración, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos farmacéuticos, medicinas, material de curación y demás productos similares, así como el equipo y materias primas necesarios para su elaboración; en el entendido de que en caso de que participen inversionistas extranjeros en el capital social de la Sociedad, ésta última deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera en materia de participación de la inversión extranjera en actividades económicas reservadas o con regulación especifica en la República Mexicana.

Mediante Escritura Pública número 25,479 de fecha 28 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaria Pública número 221 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 371260*, se hizo constar el cambio de denominación social a **"ASPEN LABS, S.A. DE. C.V."**.

II.2 La C. Nubia Celeste Amezcua Ávila, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 30,465 de fecha 18 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número 231 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ALA0708221J7.**

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, Torre A, piso 20, oficina 2001, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53390, Estado de México, teléfono: (55) 9126-0860, correo electrónico: nubia.amezcua@aspenlatam.com

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$14,204.25 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.),** en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **$35,415.93 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.)**, en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL **INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"ASPEN LABS, S.A. DE. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en términos del Anexo Técnico y FOCON-03 que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en **el Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad; condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico,

que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún

medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, se deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta

suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" ASPEN LABS, S.A. DE. C.V. R.F.C. ALA0708221J7
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. NUBIA CELESTE AMEZCUA ÁVILA** Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "**EL INSTITUTO**"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJL/BGP/CMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

PAGINA: 1

HORA: 05:34:17 p.m

LBGP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 3230366
No. REQUISICION: 0990010073C1R3N52
ANEXO 1

PROVEEDOR : ASPEN LABS SA DE CV
R.F.C. : ALA -070823-1U7
No. PROVEEDOR: 00153091

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5720 00 00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRA SCC CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO CON 50 ML. CON UN FRASCO CON 50 ML. Marca: PERFALGAN/2S121M96 SSA/ Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: ALA -070823-1U7	325	561	$62.13	$35,415.93	0%	$0.00	$63.13	$14,294.25	$35,415.93

COBERTURA
0900011500C 561

IMPORTE DEL CONTRATO: $14,294.25 $35,415.93
FIANZA REQUERIDA: $3,541.59

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.

DIVISION DE NORMATIVIDAD
ANEXOS CONTRACTUALES

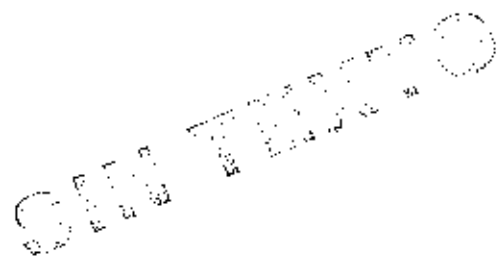

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, FOCON-03, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0002258199-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Distrito Federal Nivel Central
086001 Oficinas Centrales
180000 CoordCentralAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4660 RECIBIDO EL 04/JUL/22 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 05/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 531,969,134.51
Cuenta: 21553001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información 0880.25 Centro de Costos. 150000
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	531,969,1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Col y Seguimiento al Edo de Obra en Ámbito Central

DÍA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clave: 9-710-013-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

1. ÁREA REQUIRIENTE

La Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), requiere la adquisición de MEDICAMENTOS

El presente anexo, tiene como finalidad establecer los requisitos, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, procesos, directrices y alcances para la adquisición de los referidos medicamentos.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
6	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
7	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA y 1.1 Detalle CCINSHAE,** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

[1] Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE,** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumoy valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) **COFEPRIS,** obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión",sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**. La presentación de dicho escrito es **obligatoria**, en el caso de que **EL LICITANTE**no lo manifieste en su propuesta técnica, esta **será desechada**.

En cualquier momento el **INSABI** podrán solicitar la realización de pruebas decomprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerseefectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo adicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, **LOS LICITANTES**deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas

Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientospara demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas deintercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá ser entregado de manera presencial, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción I de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 (doce) dígitos, denominación genérica, descripción, presentación,

ANEXO 8
INVITACIÓN DE CONTRATOS

cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que **EL PROVEEDOR** ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorgará por cantidad solicitada, factura, entregada u otra modalidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien solicitará al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 (quince) días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como **pena convencional** al **ÁREA REQUIRENTE** a razón de 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la **garantía de cumplimiento**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que en sumatoria no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cedula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.
La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios, representantes legales en México, y/o importadores indicados en el Registro Sanitario, con Carta de Respaldo del titular del registro sanitario e integrarán lo siguiente:

5.2.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar, o presentar Carta de Respaldo del titular del registro sanitario. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, con representación comercial en México, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **Formato de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario, siempre y cuando hayasido presentada con cuando menos **150 (ciento cincuenta) días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro,** indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámitesometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **Formato o Constancia de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario a más tardar **150 (ciento cincuenta) días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2. El **ÁREA REQUIRENTE** podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los registros sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3. Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[2], estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS, o miembros de las PIC/S (*Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme*).

5.2.4. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la **Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario**.

5.2.5. En caso de que los bienes ofertados estén en proceso de registro sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132.Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso deautorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

ANEXO

inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 (doce) dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta:

5.3.1. Copia del **Aviso del Responsable Sanitario** actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la **copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso humano** (legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.3.2. Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.3.3. Para el caso de proveedores que transporten productos psicotrópicos deberá contar con Licencia Sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, así como en el momento del transporte mostrar cuando así se requiera por la autoridad competente, la factura que ampare la entrega de dichos productos, lo anterior con base en los artículos 197 y 198 fracción I de la Ley General de Salud, 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud y Capítulo X, subíndice 4 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1. **Manifiesto de Cumplimiento de Normas**. En hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CARTAS COMPROMISO DE CANJE

En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por **EL LICITANTE** o su Representante Legal, en papel membretado.

5.6. CARTAS COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

En la cual, de resultar adjudicados, **LOS LICITANTES** se obligan a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUIRIENTE**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que

por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.7. CADUCIDAD DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Debera presentar el formato anexo al presente Anexo Técnico, carta compromiso de caducidad de los bienes debidamente requisitado y firmado en hoja membretada.

EL PROVEEDOR podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 19. CADUCIDAD DEL BIEN, de este **Anexo Técnico**.

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

- "De resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del área requirente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el área requirente".

Tales pruebas servirán para validar el cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono de oficina y número de extensión;
- Número celular;
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL LICITANTE** adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal del mismo; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ÁREA REQUIRENTE** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR.**
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUIRENTE**, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para el **ÁREA REQUIRENTE**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por el área requirente implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

ANEXO 2

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2.**

En TODOS los casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUIRENTE**, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUIRENTE** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUIRENTE**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, señalados en el **APÉNDICE 2**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice el **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.

- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. **La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa**:

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas o impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.

- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizado etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE ENTREGA DE BIENES

10.1. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo

autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10.4. Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando el **ÁREA REQUIRENTE** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar larealización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado porla **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los EstadosUnidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificacionestécnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

EL PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente**Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican enel presente **Anexo Técnico**.

Además, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. CANJE

El **ÁREA REQUIRENTE** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

EL PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, lo cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del CNIS.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el **ÁREA REQUIRENTE** proceda a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

15.1. Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

15.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos

bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

15.3. Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, de la presente solicitud.

15.4. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%. 80% para el precio más bajo.

15.5. En apego al artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación se hará por partida señalada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, al **LICITANTE** que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

15.6. Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, **la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**.

17. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP **la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición**.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para lo cual los **LICITANTES** adjudicados deberán presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2.**

En todos los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por el **ÁREA REQUIRENTE** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designe.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROOVEDORES,** la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban

entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes señalados en el **APÉNDICE 2**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
Los **LICITANTES** adjudicados deberán llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

19. CADUCIDAD DEL BIEN

EL PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

20. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la LAASSP, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUIRENTE**.

22. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario que el **ÁREA REQUIRENTE** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE Interbancaria, Banco y Sucursal, a menos que ésto acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

23. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

24. PENAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional al **INSABI** a razón del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando **EL PROVEEDOR** actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el **PROVEEDOR** no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del **Anexo Técnico**	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
Cuando el **PROVEEDOR** no entregue las muestras y documentación requerida por el **INSABI** a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del **Anexo Técnico**	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave del **INSABI**, a evaluar la calidad.
Cuando el **PROVEEDOR** no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del **PROVEEDOR**, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

25. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los **LICITANTES** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación												
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lorequieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	2	N/A	2	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	5
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arribade 8° y por abajo de 2°)	N/A	2	N/A	2	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y los etiquetas delos envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 1.1 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** no recibirá los bienes.

26. CAMBIOS DE DOMICILIO DE ENTREGA

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito del **ÁREA REQUIRENTE**, sin cargo extra para las mismas.
Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- Nombre y descripción completa del producto;
- Total, de unidades que contiene cada caja;
- Número de Lote;
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- Número de contrato

Se deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.

- Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-072-SSA1-2012.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico.**
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas o impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

El área encargada para la supervisión de recepción de los bienes podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma imprésa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico.**

SIN TEXTO

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad [1]: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente [2]: ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración [3]: 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición [4]: 043-2022

Fecha requerida [5]: "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega [6]: En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia ([12] b(A))	Cantidad mínima requerida ([13] =(B))	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo ([15] =(A*B))	Importe Máximo ([16]= (A*C))
1	060.004.0109	25400061	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 300 piezas.	Pieza	$ 70.90	3,908	9,770	$ 2,750,852.46	$ 6,877,131.14
2	060.031.0023	25400549	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y gluteraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	Pieza	$ 11,100.00	27	67	$ 302,076.00	$ 749,596.00
3	060.040.0043	25400024	Agujas. Para retrolaminectomía o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 10.8 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	Pieza	$ 232.83	37,521	93,801	$ 8,739,765.78	$ 21,849,065.05
5	060.040.9007	25400024	Agujas. Para retrolaminectomía o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	$ 232.13	2,288	5,718	$ 531,093.83	$ 1,327,270.34
6	060.125.0228	25400067	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm. área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	$ 163.58	46,955	117,386	$ 7,680,872.07	$ 19,201,930.34
7	060.125.0244	25400066	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	$ 183.58	50,911	127,277	$ 9,327,992.07	$ 23,319,980.30
11	060.187.3726	25400092	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza	$ 46.31	49	122	$ 2,269.41	$ 5,650.36
12	060.168.0085	25400484	Sondas. Para aspiración secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	Pieza	$ 5.68	74,520	186,574	$ 423,973.03	$ 1,059,925.89
13	060.168.9994	25400446	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	$ 9.09	19,366	48,419	$ 175,978.84	$ 439,947.31
14	060.233.0052	25400137	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Slim. Grueso. Pieza.	Pieza	$ 9.42	70,113	175,281	$ 660,146.95	$ 1,650,358.26

ANEXOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022.

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega de programación en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
16	060.345.3424	53100362	Equipos. Equipo para anestesia epidural contiene: -Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: -Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. -Una calibre 25 G x 16 mm y -Una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. -Jeringa de 3 ó 5 ml. -Jeringa de 20 ml. -4 gasas vaso de 10 x 10 cm. - Solución de isodopovidona, 30 a 40 ml. -3 aplicadores. - Charola para antiséptico. -Campo hendido. Campo de trabajo. Puede contener: -1 Porta sujetador filtrante con adhesivo - 1 Fijador de catéter epidural con: cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción, una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del	Equipo	$ 358.05	22,217	55,542	$ 7,954,796.85	$ 19,886,915.10
17	060.345.3700	53100362	Equipos. Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 270 (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 117-127 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: - Un conector Luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón Luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador Luer macho. - Porta Sujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa - Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener al catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3	Equipo	$ 505.31	21,258	53,145	$ 10,743,833.10	$ 26,854,632.81
19	060.470.0120	25400285	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	Pieza	$ 36.17	63	158	$ 2,279.00	$ 5,643.24
20	060.532.0084	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero Equipo	Equipo	$ 9.41	310,503	776,257	$ 2,920,250.72	$ 7,300,659.09
21	060.532.0167	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero	Equipo	$ 9.11	3,407,697	8,519,141	$ 31,026,716.99	$ 77,566,779.01
23	060.833.0351	25302974	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Pieza	$ 1,100.00	931	2,326	$ 1,024,100.00	$ 2,558,600.00

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nombre de la dependencia o entidad [1]: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente [2]: ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración [3]: 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición [4]: 043-2022

Fecha requerida [5]: "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega [6]: En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
24	060.841.0205	25400475	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	$ 261.86	1,190	2,974	$ 311,673.45	$ 778,788.75
25	060.841.0221	25400496	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	$ 261.86	3,277	8,192	$ 858,126.39	$ 2,145,164.97
27	060.983.3825	25400539	Vendas. Elásticas de tejido plano: de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 10 cm. Envase con una pieza.	Pieza	$ 10.03	191,080	477,718	$ 1,916,656.59	$ 4,791,621.42
							Subtotal: (17)	$ 86,351,530.85	$ 215,849,734.85
							I.V.A.: (18)	$ 13,816,244.94	$ 34,539,157.58
							Total: (19)	$ 100,167,775.78	$ 250,408,892.43

Anexos [20]: De acuerdo al Anexo Técnico

Anticipo [21]: No

Autorización del presupuesto [22]: Conforme al oficio No. 09 53 06 04 1800/2022004751

Existencia en almacén [23]: Sin existencia

Observaciones [24]: Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora; se plasmó sin existencia en almacén apegándose al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON-01 la necesidad de los bienes apegados a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Tipo de garantía [25]: Cumplimiento de contrato

Registro sanitario [26]: SI

Normas oficiales mexicanas [27]: De acuerdo al Anexo Técnico

Capacitación [28]: No Aplica

Tipo de entrega [29]: Los consignados en las propuestas de los proveedores del procedimiento de contratación en referencia.

Métodos de prueba [29]: No aplica

Tipo de garantía [30]: Cumplimiento de contrato

Porcentaje: 10%

Plurianualidad [31]: No aplica

Mes en la aplica

Tipo de garantía [32]:

Porcentaje:

Penas convencionales [33]: SI

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto mismo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 Y 96 del RLAASSP.

Tipo de garantía [34]:

Porcentaje:

Tiempo de fabricación [35]: No aplica

Condiciones de entrega [36]: Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Solicita [36]

Mtra. Karina del Pilar de Sarmiento Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Autoriza [36]

Mtro. [illegible]
Coordinador de Control de Abasto

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) M(N)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) M(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
2	010.000.0406.00	25300714	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	Pieza	$ 49.35	38,006	95,013	$ 1,874,797.97	$ 4,685,894.20
3	010.000.0539.00	25301804	Propranolol, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	$ 21.00	26,401	66,001	$ 554,421.00	$ 1,386,021.00
4	040.000.1614.00	25301617	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	Pieza	$ 11.95	27,128	67,819	$ 324,271.84	$ 810,667.62
7	010.000.1973.00	25300519	Clindamicina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	Pieza	$ 7.33	152,788	381,919	$ 1,120,336.04	$ 2,800,832.27
9	010.000.2132.00	25300515	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	Pieza	$ 25.19	7,442	18,605	$ 187,463.98	$ 468,659.95
10	010.000.2188.00	25301219	Ipratropio-salbutamol Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio, Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	Pieza	$ 71.92	43,17	107,791	$ 3,100,974.64	$ 7,752,328.72
11	010.000.2301.00	25301112	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	$ 5.97	2,006,985	5,017,462	$ 11,971,065.53	$ 29,929,160.83
12	010.000.2519.00	25301690	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	Pieza	$ 71.25	594	1,483	$ 42,324.28	$ 105,668.20
14	010.000.3112.00	25300715	Difenidol, Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	Pieza	$ 5.80	138,128	345,320	$ 800,990.38	$ 2,002,475.46

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 642-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
15	010.000.3132.00	25301557	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaina. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	$ 7.38	72,847	102,116	$ 581,578.05	$ 1,453,288.68
16	010.000.3261.00	25300984	Flupentiksk Solución inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml.	Pieza	$ 640.88	1,061	2,662	$ 679,979.19	$ 1,699,620.04
18	010.000.3611.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	Pieza	$ 24.00	78	193	$ 1,872.00	$ 4,632.00
19	010.000.3614.00	25301925	Solución hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	$ 24.00	13,266	33,163	$ 318,384.00	$ 795,912.00
20	010.000.3615.00	25301926	Solución hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	$ 27.00	165,818	414,543	$ 4,476,786.00	$ 11,192,661.00
21	010.000.3630.00	25301075	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene. Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	$ 27.00	744	1,880	$ 20,088.00	$ 50,760.00
22	010.000.3631.00	25301080	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	Pieza	$ 12.80	83	212	$ 1,062.40	$ 2,713.60
23	010.000.3632.00	25301079	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	$ 13.69	7,872	19,670	$ 107,767.68	$ 269,391.02
24	010.020.3962.00	25301893	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml	Pieza	$ 876.94	119,164	297,910	$ 104,502,061.44	$ 261,255,153.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

FO-CON-03 ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
25	010.000.3075.00	25300092	Agua inyectable. Solución inyectable Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml Envase con 500 mL	Pieza	$ 13.00	807,200	2,030,000	$ 11,139,360.00	$ 27,048,400.00
26	010.000.3030.00	25302799	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	Pieza	$ 22.77	286	715	$ 35,113.48	$ 87,783.70
27	010.000.3999.00	25302478	Colágena-polivinilpirrolidona. Solución inyectable. Cada mililitro contiene: Colágena polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágeno Envase con 1.5 ml.	Pieza	$ 1,261.40	7,528	18,819	$ 9,493,899.20	$ 23,738,286.60
28	010.000.4166.00	25300093	Ácido risedrónico. Grageá o Tableta Cada Grageá o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	Pieza	$ 21.91	104	260	$ 2,279.96	$ 5,697.29
29	010.000.4201.00	25301109	Hidralazina. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ámpula con 1.0 ml	Pieza	$ 133.33	62	153	$ 8,266.46	$ 20,399.49
30	010.000.4223.00	25301630	Nadroparina. Solución inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Anti Xa Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml.	Pieza	$ 112.10	82,574	206,435	$ 9,256,565.40	$ 23,141,363.50
31	010.000.4442.00	25300276	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant Cada Cápsula contiene: 80 mg de Aprepitant Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	Pieza	$ 732.86	2,334	5,834	$ 1,710,495.24	$ 4,275,505.24
32	010.000.4445.00	25302232	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	Pieza	$ 1,090.10	70	173	$ 76,307.00	$ 188,587.30
33	010.000.4445.00	25302256	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	Pieza	$ 1,545.03	32	80	$ 49,440.93	$ 123,602.32

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o unidad (2): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
34	010.000.4490.00	25300280	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	$ 104.21	63	153	$ 6,565.05	$ 16,152.63
36	010.000.4515.00	25301286	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	$ 375.79	5,408	13,518	$ 1,907,788.47	$ 4,268,842.11
39	010.000.5403.00	25303050	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg| Envase con 5 Cápsulas	Pieza	$ 2,284.20	1,391	3,476	$ 3,177,322.20	$ 7,939,879.20
41	010.000.5720.00	25302930	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg Envase con un frasco con 50 ml.	Pieza	$ 94.72	225	561	$ 21,312.65	$ 53,139.54
43	010.000.6049.00	25302356	Acido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	Envase	$ 187.00	1,667	4,166	$ 311,729.00	$ 779,042.00
44	010.000.6132.00	25303298	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipidico). Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolipido o lipidico) 100 mg Envase con un frasco ámpula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	Pieza	$ 4,054.84	210	524	$ 851,517.20	$ 2,124,730.15
48	010.000.6222.00	25303472	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	Envase	$ 21.47	108,128	270,310	$ 2,321,291.90	$ 5,803,300.82
48	010.000.6257.00	25303509	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas	Caja	$ 118.00	84	208	$ 9,912.00	$ 24,544.00
49	010.000.6291.00	25303564	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	Envase	$ 190.30	1,274	3,184	$ 242,442.61	$ 605,916.32

BORRADOR SIN VALIDEZ

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requirente (2): ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) =(A)	Cantidad mínima requerida (13) =(B)	Cantidad máxima requerida (14)=(C)	Importe Mínimo (15) =(A*B)	Importe Máximo (16)= (A*C)
21	040.000.4027.00	25300946	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	Pieza	$ 907.96	183	456	$ 166,156.68	$ 414,029.76
							Subtotal: (17)	$ 171,309,696.84	$ 428,450,538.95
							I.V.A.: (18)	$ -	$ -
							Total: (19)	$ 171,309,696.84	$ 428,450,538.95

Anexos (20): De acuerdo al Anexo Técnico

Anticipo (21): No

Autorización del presupuesto (22): Conforme al oficio No 09-53-06-01800/2022004791

Existencia en almacén (23): Sin existencia

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora; se plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado, no obstante de debe considerar lo plasmado en el FOCON-02: la necesidad de los bienes atienden a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Registro sanitario (25): SI

Características técnicas de los bienes (26): De acuerdo al Anexo Técnico

Especificaciones (27): No Aplica

Plazo de pago (28): De conformidad con lo previsto en las bases de los procedimientos de procedimiento de contratación en referencia

Métodos de prueba (29): No aplica

Tipo de garantía (30):	Cumplimiento divisible	Porcentaje: 10%	Plurianualidad (31): No Aplica	Meses: No aplica
Tipo de garantía (32):		Porcentaje:	Penas convencionales (33): 9	En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 Y 96 del RLAASSP.
Tipo de garantía (34):		Porcentaje:	Tiempo de fabricación (35): no aplica	

Condiciones de entrega (36): Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Solicita (37):

Mtro. Karina del Rocío Sumiente Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Autoriza (38):

Mtro. Jorge Gustavo García
Coordinador de Control de Abasto

APENDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO 2022, DEMANDA PARA SEGUNDO SEMESTRE

No.	Clave	Descripción	Unidad de medida	Consumo		HGR		INCAN		ISSSTE		OPD		SEDENA		SEMAR		TOTAL GENERAL	
				Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo
	Total			708,663	1,994,787	3,640,224	9,865,532	3,250,249	8,926,706	187,644	1,206,118	5,851	9,857	104,901	439,428	32,265	80,654	8,548,000	21,419,108
1	010.000.0538.00	Paliperidona, Inyectable, Cada frasco ámpula contiene: Paliperidona 1	Pieza	363	408			3,426	95,891			105	1,701			1,078	6,917	4,973	104,917
2	010.000.0539.00	Dexametasona, Solución inyectable, Cada frasco ámpula contiene: Dexa	Pieza	6,447	16,576	10,006	25,801	20,240	70,840	2,006	10,115	51	57	6,021	21,081	300	1,050	45,031	145,524
3	010.000.0540.00	Empagliflozina, Tableta, Cada Tableta contiene: Empagliflozina 10 mg,	Pieza	3,795	9,918	26,407	69,061	33,660	86,840			205	526	6,560	16,765			70,627	173,093
4	010.000.0541.00	Dulutaglida, Tableta, Cada Tableta contiene: Dulutaglida 1.5 mg, Envas	Pieza			20,000	47,000	14,000	32,900					11,400	26,790			45,400	106,690
5	010.000.0542.00	Ertugliflozina, Tableta, Cada Tableta contiene: Ertugliflozina 5 mg, Env	Pieza	1,407	4,274			11,161	33,779			63	185	2,111	6,388			14,732	44,626
6	010.000.0543.00	Exenatida, Solución inyectable, Cada pluma precargada contiene: Exenat	Pieza	11,984	25,970			127,267	346,727			72	156	6,205	13,206			145,528	386,059
7	010.000.0544.00	Glimepirida, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Glimepirida	Pieza	48,960	193,363	120,000	288,000	476,649	1,029,900			60	145	9,000	15,300	6,327	15,187	660,996	1,541,895
8	010.000.0545.00	Glimepirida, Tableta, Cada Tableta contiene: Glimepirida 4 mg, Envase	Pieza	4,495	11,699			12,000	31,080			74	192			2,000	5,200	18,569	48,171
9	010.000.0546.00	Glucómetro, Tableta, Cada Tableta contiene: Glucómetro Tableta 250 mg,	Pieza	11,300	35,077	7,440	19,936	156,652	388,260			1,415	3,640	9,100	45,955	8,330	9,855	194,237	502,723
10	010.000.0547.00	Insulina, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Insulina Glargu	Pieza	11,205	31,045	43,100	101,785	123,173	335,415			22	106	3,864	9,630			181,464	478,181
11	010.000.0548.00	Metoprolol, Tableta, Cada Tableta contiene: Metoprolol de 25 mg, Envase	Pieza	1,135	3,915	2,000,000	5,000,000	300,704	765,591	200,000	500,000	200	500	10,000	25,000	2,000	5,000	2,515,039	6,299,006
12	010.000.0549.00	Nitazoxanida, Tableta, Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 500 mg, Env	Pieza	3,000	9,000	600	1,800	65,000	195,000			125	375	6,500	19,500			75,225	225,675
13	010.000.0550.00	Levetiracetam, Solución Oral, Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10	Pieza	5,154	28,347			2,107	11,589	6,342	34,881			403	2,217			14,002	77,014
14	010.000.0551.00	Difenidol, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Clorhidrato d	Pieza	177	1,556	1,000	2,500	2,000	17,500			82	202	1,000	17,000			4,259	38,558
15	010.000.0552.00	Amoxicilina con Inhibidor de Beta-lactamasa, Polvo para Suspensión, Cada	Pieza	7,080	15,010	12,000	108,000	28,000	140,000			228	570	10,000	25,000			85,308	288,580
16	010.000.0553.00	Fluconazol, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Fluconazol	Pieza	36	82	1,500	2,850	1,000	2,600					44	110			2,580	5,642
17	010.000.0554.00	Aprepitant, Cápsula de Liberación Prolongada, Cada Cápsula contiene:	Pieza	1,363	24,534			300	5,400	105,000	666,000	500	1,500					107,163	676,434
18	010.000.0555.00	Cloruro de sodio y dextrosa, Solución Inyectable, Cada 100 ml contienen	Pieza	16,657	16,990	700	714	33,750	34,425			4	10	7,700	7,854			58,811	59,993
19	010.000.0556.00	Metoclopramida, Solución, Inyectable, Cada 100 ml contienen: Clorhidra	Pieza	7,500	19,574	10,000	33,000	67,500	178,650	14,634	76,855			4,000	11,000	400	1,000	103,534	320,079
20	010.000.0557.00	Solución Electrolítica, Solución, Inyectable, Cada 100 ml contienen: Clor	Pieza	78,270	208,672	160,000	426,643	580,315	1,490,777	98,575	276,352			39,600	105,117	4,500	12,000	960,260	2,519,489
21	010.000.0558.00	Glucosa, Solución Inyectable al 5 %, Cada 100 ml contienen: Glucosa mo	Pieza	50,230	144,855	900	1,053	250,850	595,519			80	188	9,222	21,903			311,282	763,518
22	010.000.0559.00	Glucosa, Solución Inyectable al 10 %, Cada 100 ml contienen: Glucosa mo	Pieza	400	1,013	80	272	7,000	16,744					172	429			7,652	18,458
23	010.000.0560.00	Glucosa, Solución Inyectable al 10 %, Cada 50 ml contienen: Glucosa mo	Pieza	8,350	26,292	2,100	10,710	5,150	21,730					220	660			15,820	59,392
24	010.000.0561.00	Solución Inyectable Multivitamínica sin Vitamina A, Fluorurada, Solución	Pieza	21,171	59,295	10,166	28,465	53,913	151,115					2,520	6,804	1,600	3,600	89,370	249,279
25	010.000.0562.00	Agua, Inyectable, Solución Inyectable, Cada envase ámpula contiene: Agua	Pieza	126,100	476,437	450,000	2,619,000	661,295	3,705,911	93,016	521,041			11,500	70,035	7,050	19,035	1,348,961	6,811,459
26	010.000.0563.00	Ampicilina, Inyectable, Cada frasco ámpula contiene: Ampicilina sódica	Pieza	3,807	9,436	285	713	635	1,575	15,245	38,045							20,072	49,769
27	010.000.0564.00	Cefalexina, Polvo para Suspensión, Cada 100 ml contienen: Cefalexina	Pieza	60	623	1,000	2,000	600	2,352	1,200	3,491							2,860	8,466
28	010.000.0565.00	Acido Fusídico, Crema, Cada 100 g contienen: Acido fusídico 2 g, Envase	Pieza	1,030	4,162	100	280	6	16					100	450			1,236	4,928
29	010.000.0566.00	Albendazol, Suspensión, Cada 100 ml contienen: Albendazol 2 g, Envase	Pieza	852	2,165	60	153	10,000	42,200	200	1,064			800	2,700			13,488	48,128
30	010.000.0567.00	Amoxicilina, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Amoxicilina sódica	Pieza	454	1,260	55,000	205,035	1,000	4,000	17,000	61,000			400	1,200			73,854	272,495
31	010.000.0568.00	Aprepitant, Cápsula, Cada Cápsula contiene: 125 mg, de Aprepitant, Cap	Pieza	3,023	9,050	2,000	5,964	5,000	14,900					200	600			10,223	30,514
32	010.000.0569.00	Azitromicina, Tableta, Cada Tableta contiene: Azitromicina 500 mg, Envase	Pieza	3,800	9,491	60	150	5,000	12,500	2,000	10,000	20	50	350	875			11,330	33,066
33	010.000.0570.00	Bromuro de Ipratropio, Solución, Inhalación, Cada 100 ml contienen: Bro	Pieza	1,700	4,250			4,000	10,000									5,700	14,250
34	010.000.0571.00	Carbamazepina, Comprimido, Cada Comprimido contiene: Carbamazepina	Pieza	1,500	3,795	1,000	2,530	900	2,277	1,000	2,530			600	1,518	120	303	5,120	12,953
35	010.000.0572.00	Ceftriaxona, Polvo, Cada frasco ámpula contiene: Ceftriaxona sódica 1	Pieza					20,000	60,000			10	30			20	60	18,030	48,090
36	010.000.0573.00	Clindamicina, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Clindamici	Pieza	368	908			50	150	60	480			60	540			538	1,598
37	010.000.0574.00	Tobramicina, Solución, Inyectable, Cada ampolleta contiene: Tobramicina	Pieza	300	800	300	3,450	400	2,300					32	350			1,032	6,900
38	010.000.0575.00	Tramadol, Solución, Inyectable, Cada frasco ámpula contiene: Tramadol	Pieza	1,845	3,450			770	1,008					300	900	100	450	3,015	5,808
39	010.000.0576.00	Paracetamol, Solución, Inyectable, Cada frasco ámpula contiene: Paracet	Pieza	3,370	10,370	720	2,160	18,649	203,102									112,339	291,321
40	010.000.0577.00	Acido Acetilsalicílico, Tableta, Cada Tableta contiene: Acido acetilsalicí	Envase	1,380	4,070	300	2,355	3,010	14,050									5,449	21,109
41	010.000.0578.00	Anfotericina B, Complejo Lipídico, Cada 1 ml del Suspensión de Liposomal	Pieza			200	624	420	1,006	100	480							830	2,070
42	010.000.0579.00	Budesonida, Aerosol Para Inhalación Bucal, Cada gramo contiene: Budes	Pieza	2,098	7,275			200	693					816	2,960			3,167	10,968
43	010.000.0580.00	ACIDO ACETILSALICILICO, CLORO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido ac	Envase	20,964	122,660	130,200	770,300	25,000	138,500			150	360			3,200	8,000	329,514	989,821
44	010.000.0581.00	INSECTICIDA, TABLETAS Cada tableta contiene: Principio fumigante 2	Caja	2,000	18,040			2,000	10,000			6	33					14,013	35,115
45	010.000.0582.00	INSECTICIDA, TABLETAS Cada tableta contiene: Principio fumigante 2	Caja	911	12,257	84	204	14,000	30,000					5	11			15,005	42,472
46	010.000.0583.00	CISPLATINO, SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Cisplatino	Envase	3,666	4,000	1,200	3,144	1,200	4,000									6,066	11,144
47	010.000.0584.00	Cefotaxima, Polvo, Cada frasco ámpula contiene: Cefotaxima sódica 1 g,	Pieza	800	2,000	500	696	725	935	20	60			20	100	11	22	1,316	3,214

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	-
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMSC00643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	-
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS000355	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 9 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 922 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y N COLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000583	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000237	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000876	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	-
IMSS	HGIMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 207 COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1030 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO
IMSS	JCIMS001460	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	-
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EL DOCE DE ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MNIMS000622	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64780, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. RAMILIAR Y AV. LINCOLN, COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GÓMEZ, COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO, COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PUIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUIMS000272	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTIMS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUASAGUAY S/N, COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	-
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIMS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS000772	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91910, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL R O, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000097	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CON ITZAEZ, COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
INSABI	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 54, FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
INSABI	CCSSA001792	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	A ESPALDAS DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA
INSABI	CCSSA002201	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HEROE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FLORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE LAZARO CARDENAS 208, COL. LAS FLORES, C.P. 24095
INSABI	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LA INDUSTRIAS 4310 Y 4312 COL. ZONA IND NOMBRE DE DIOS, C.P. 31100, CHIHUAHUA
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE CO 17
INSABI	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATAN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700.
INSABI	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI	DFSSA003722	CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CECILIO ROBELO Y SUR NO 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P.02970, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO.-226 FRACC. GUADALUPE
INSABI	GRSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
INSABI	GRSSA011782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI	GTSSA016375	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	ANDRES LOPEZ S/N, FRACC. SAN MIGUEL.
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	INSABI20012903	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASIMENO NÚ. 36, LOCAL BODEGA "A", COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
INSABI	JCSSA002171	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERÓN 715, EL RETIRO, 44280 GUADALAJARA, JAL.
INSABI	JCSSA002195	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE HOSPITAL 278, CENTRO BARRANQUITAS, 44290 GUADALAJARA, JAL.
INSABI	JCSSA002224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UDG
INSABI	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO # 2600 COLZOQUIPAN LAGOS DE COUNTRY
INSABI	MCSMPC009011	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIJERAS, C.P. 56290, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MNSSA016364	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOLUSEN
INSABI	MSSSA002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
NSAB	NTSSA013076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO. CP. 63000.
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	INSABI200324001	OAXACA	San Pablo Etla	Oaxaca	Carretera Internacional Oaxaca México KM 7.5 T-A Hacienda Blanco, San Pablo Etla, Oaxaca, C. P. 68258
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N CO.
INSABI	QTSSA002744	QUERETARO	CORREGIDORA	SAN JOSE DE LOS OLVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAQ
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SPSSA007102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA016970	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 648, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PROLONGACION VALENTIN AMADOR NO. 1112, COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 7 DE ABRIL
INSABI	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA MENDOZA, C.P. 83210
INSABI	SRSSA017520	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CALLE LOS MOCHIS S/N C.P. 83260 HERMOSILLO SONORA
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSE ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA S/N NÚMERO
NSAB	VZSSA015056	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 360
NSAB	YNSSA000565	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
NSAB	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENR QUE CERÓN
INSABI	YNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFÉRICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1103

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ISSSTE	DFIST000681	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
PYRS	CLPRS000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, C	-	CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDON, RAMOS ARIZPE COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
PYRS	CSPRS000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITL	-	CARRETERA FEDERAL 200, TAPACHULA – ARRIAGA, VILLA DE COMALTITLÁN CHIAPAS, C.P. 70800.
PYRS	DGPRS000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICT	-	CARRETERA DURANGO TORREON S/N, KM 73, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700.
PYRS	DGPRS000002	DURANGO	MUNICIPIO GOMEZ PALACIO DU	-	CARRETERA FEDERAL 30 TORREON – JIMENEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35091.
PYRS	GTPRS000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJ	-	KM. 6.5 CARRETERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RÚSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600.
PYRS	MCPRS000001	MEXICO	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JU	-	EX RANCHO LA PALMA S/N SANTA JUANA CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900.
PYRS	MNPRS000001	MICHOACAN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOV	-	CARRETERA JUANACATLÁN KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500
PYRS	MSPRS000001	MORELOS	MUNICIPIO CD. AYALA, MORELOS	-	CIRCUITO DE TOJOS LOS SANTOS N°1, BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 62970
PYRS	MSPRS000002	MORELOS	MUNICIPIO DE COATLAN DEL RIO	-	CARRETERA FEDERAL N° 95 AMACUZAC-CUAUTLA DE CAÑAHUAMILPA KM 6, MICHAPA, COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, C.P. 62614.
PYRS	NTPRS000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	-	KM. 10+690 CARRETERA LIBRE TEPIC MAZATLÁN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRETERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT C.P. 63502.
PYRS	OCPRS000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIA	-	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA, C.P. 70800.
PYRS	SLPRS000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALO	-	PREDIO JESUS MARIA, CALLE 300, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 81162.
PYRS	SRPRS000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO	-	CARRETERA FEDERAL LIBRE GUAYMAS HERMOSILLO-BAHÍA DE KINO KM 33+980 DESVIACIÓN A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340.
PYRS	VZPRS000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VE	-	CONOCIDO CERRO DE LEON MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ C.P. 91345.
PYRS	VZPRS000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VE	-	CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ KM 11.5, LOCALIDAD EL ENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640
SEDENA	DFSDN000074	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE GUADALUPE
SEMAR	DFSMA000010	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 236 COL. PROGRESO ATIZAPAN DE LO ÁLVARO OBREGON MÉXICO, D.F.
SEMAR	VZSMA000040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. F GUERCA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y EL COLEGIO MILITAR, COL. CENTRO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 S/N, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C. P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 189, ALTA VISTA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DF1 D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1674, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37520, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37520, TEL. 01 477 737 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1050 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 625, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 901, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV. DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL MÉRIDA KILÓMETRO 25.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-11, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78456, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACHAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87098, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SIRAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 54 NO. 439 POR 49 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2660, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 6397, HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. [illegible]
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CAL. VALLEJO S/N, ESQ AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-ORIATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LLÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LLÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 16 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1606, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 7/ 61 1800/2022/ 101

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MCDA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.5 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

2022 Flores Magón

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Cerceo. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICOC

2022 Ricardo Flores Magón

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
UMAE/UMAPE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTIN SOSA FLORES PRESIDENTE	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 00 55 449 467 9611	cesar.sosafl@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LA ALAMEDA NO. 1514, CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
UMAE BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL LEDO ARMIJA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 84 22 30 686 216 1774	miguel.ledo@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 1065, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 21630, BAJA CALIFORNIA
UMAE BAJA CALIFORNIA SUR	CP LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 2567	luis.duarte@imss.gob.mx	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 3435, COL. LA PAZ GOLF, LA PAZ B.C.S. CP. 23050
UMAE CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIEGAS LOZANO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3556 350	fernando.viegas@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE.
UMAE CHIAPAS	ALEJANDRO ARANA DO CARDINO RAMIREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 626 1690 961 108 9282	fernando.cardino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
UMAE CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-474-16-57 278 155 2455	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PROV. SANTA ROSA NO. 21 EDIF. HOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
UMAE COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MORALES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4921 312 309 7619	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 599, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28287, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
UMAE COATZACOALCOS	ALEJANDRO QUINTANAR REVELLA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8441133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 140, ESQUINA CON FERROCARRIL PROLONGACION BENITO JUAREZ, COL. EL TRIANO, C.P. 29115, ARAUCARIA, COATZACOALCOS
UMAE DE NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 99 77 55 3920 4184	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719 2065 55 2907 7647	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
UMAE DURANGO	LIC. NAYA GARCÍA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256037 55 2055 5137	b.o.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
UMAE GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730580 462 165 0850	delia.isaias@imss.gob.mx	CUESTA ESQUEMPARA, S/N, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37330, LEON, GUANAJUATO.
UMAE GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3458 1718	sergio.diazg@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA PROGRESO ALTA PROGRESO C.P. 39810
UMAE HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ FUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 06 76	mario.rodriguezf@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
UMAE JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-78 Ext. 31091 y 31092 333 606 2560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MADRE NO. 500, COLONIA HIDROPISTA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194063 Ext. 45664 722 564 7815	guadalupe.martinez64@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 525, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
UMAE MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 800 6763	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 6.5 VIALIDAD CONOCA METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52160
UMAE MICHOACÁN	L.C. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 380 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANTÓN FLORES COL. ENFERMERAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
UMAE MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 cel. 2311 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
UMAE NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9321281278 322 518 0164	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE KETSIANO No. 22, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
UMAE NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOSA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 Ext. 45664 598 105 6000	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1550 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000
UMAE OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARRASCO MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170200 /5515171315 55 3486 5717	guadalupe.carrascome@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE AVIRAT NUMERO 322, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
UMAE PUEBLA	C.P. UILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	2222 3656-27 y 2227-66-67-04 222 709 3264	uiliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
UMAE QUERETARO	ENTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 238 1063 – 280 1064 442 238 6507	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. JAVIER GIL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERETARO, QRO.
UMAE QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lara Abadía	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9988976902 998 26802	wendy.lara@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SUR MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77039
UMAE SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA TEJA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 8 20 Ext. 108 127 426 6194	hector.delateja@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENIOS #909-101 COL. INDEPENDENCIA 2A. SECT. C.P. 78396 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
UMAE SINALOA	SR. JESUS JUAN JUANA PERALES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-993-0128 EXT. 35517 222 563 8561	sergio.juana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, SINALOA.
UMAE SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	656 4153803, 644 4[illegible] 656 150 6015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
UMAE TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 315 5628	p edro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

UMAE TAMAULIPAS	LIC. DAVID REGINO LARIO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 315 5442	david.regino@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MTE-LAREDO KM 203 CD VICTORIA, TAMAULIPAS
UMAE TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SAAVEDRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 5246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	CRUZ ROJA VALLE 190 315 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA.
UMAE VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PINTO CATALINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2299176286 OFICINA 2299810297 CEL [redacted]	ana.pinto@imss.gob.mx	CALLE BERNARDO DOMINGUEZ N°15, COL. MOCTEZUMA TEJEDA, C.P. 91070
UMAE VERACRUZ SUR	MIGUEL [illegible]	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	922 925 24 84 55 2058 6818	miguelc.[illegible]@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
UMAE YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 457 39 [illegible] 228 139 0873 999 575 0560	[illegible]@imss.gob.mx	CALLE 34 X 41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97150
UMAE ZACATECAS	[illegible] MARLEN ESCOBEDO VILLEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4788533385 482 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	AVE. HEROICA Y ESCUELA NAVAL MILITAR S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALLERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	LIC. FERNANDO CABRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 - 99 - 81 - 00 Ext. 40958 81 8229 5707	fernando.cabrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR, CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP 66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56238926 DIR. 56238900 EXT. 21526 55 8040 7567	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ANTONIO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 771 4800 EXT. 31167 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	35663000 EXT. 32219 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	HOSPITAL DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO ARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23513 552 797 5081	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZACATECAS S/N COL. LA RAZA CDMX AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN ACADIO ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183 71 40 00 811 090 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64189
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LIZELTTE SALAS VEGA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 4450544 EXT. 46351 222 2500633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOURA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	662 525 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	RAFAEL HERRERA CASELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5627 69 00 EXT. 21406 55 5627 6958	rafael.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9854-1561 229 131 7836	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC ESQUINA NÚMERO PALMIRA CHAVARILLO Y PALMIRA, COLONIA FERNANDO HIDALGO, C.P. 91190, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MIGUEL FRANCISCO ARMENTIA CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922 56 56 EXT. 61612 / 61632 999 384 9173	miguel.armentia@imss.gob.mx	CALLE 61 NO 459 POR 30 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARA KARINA SANCHEZ PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-58-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.morfil@imss.gob.mx	AVENIDA VALERIO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX
UMAE GOLFO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3687-8900 EXT. 37768 [illegible]	francisco.cabrera@imss.gob.mx	SEBASTIAN DOMINGUEZ 6771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 90 31 32 EXT. 41351 8182 870505	[illegible]@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FRUTOS GOMEZ, COLONIA MITRAS, C.P. MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN MOZAHO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31892	david.mozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	HSA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28083	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA HO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE HR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 58 00 EXT. 23420 55 3438 3277	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y M.CARRILLOS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. ROEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21785 55 4627 5899	roel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 333 409 4916	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	SEBASTIAN DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 - 22349	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, CUAUHTÉMOC MEXICO CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	JEFE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 03 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES 1052 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO JAVIER LOZANO PARRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 5548 7859	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503800 EXT. 41767 867 889 0895	martin.martinezs@imss.gob.mx	VINCENTE SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORELO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 95 EXT 151 222 401 5436	luis.morelos@imss.gob.mx	DIAGONAL 104 PONIENTE 01 14 PÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA LAGUNES DE OCA CHORREO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5985 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 2, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[illegible]
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
No. LA-51U012-E43-2023
APORTACIÓN CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (CLAVES)

aspen LABS

ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO No. LA-51U012-E43-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

PRESENTE

[illegible] QUE REPRESENTA, DE LA PERSONA [illegible] S.A. DE C.V. [illegible] Y MATERIAL DE CURACIÓN [illegible] QUE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE [illegible] Y CUMPLIENDO AL 100% CON LO REQUERIDO

[illegible]	HOJA NÚMERO 1 DE 1
R.F.C. ALI [illegible]	FECHA CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE AGOSTO DE 2023
DOMICILIO: AVENIDA [illegible], [illegible], ALCALDÍA/MUNICIPIO: TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	
TELÉFONO: 5133[illegible]	
CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]	

NÚM. DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)	CÓDIGO DE BARRAS
	CNIS/INSUMOS	GPO	DEN	CAP	SP			UNI	CANT	EMPA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PROVETADORA	[illegible]	CAJA	1	PZA	112,978	301,301	112,978	301,301	PORTEX/CSH	DATALENT AMÉRICA SRL Y ASPEN (HARLOW, TY LTD O ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	ITALIA	[illegible]	[illegible]

MARÍA DE LOURDES [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
(Nombre y firma del representante legal de la firma)

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y FORTALECIMIENTO MÉDICO
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
Nº LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

PRESENTE

NUBIA CELESTE AMEZCUA AVILA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASPEN LABS S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: ASPEN LABS S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AVENIDA (AV.) BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 5 TORRE A, OFICINAS A-2001 Y A-2002, COLONIA LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 5354-2300 R.F.C.: ALA870822137

CORREO ELECTRÓNICO: nubia.amezcua@aspenlatam.com

HOJA NUMERO: 1 DE 1

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2022

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant.	Tipo					Mínimo	Máximo
41	010.000.5720.00	Paracetamol/cafeína inyectable vía fresco contiene: paracetamol 500 mg Envase con un frasco con 50 ml	ENV	1	F.A.	Pieza	121A98 SSA	CATALENT ANAGNI SRL// ASPEN PHARMA PTY LTD// ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	$ 63.13	$ 7,464,534.55	$ 17,759,791.73
										SUBTOTAL	$17,759,791.73
										IVA	$0.00
										TOTAL	$17,759,791.73

Importe total mínimo con número y letra: SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. antes del I.V.A.

Importe total máximo con número y letra: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N. antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

ATENTAMENTE

NUBIA CELESTE AMEZCUA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
ASPEN LABS S.A. DE C.V.
Escritura pública número: 30,465
(Nombre, Firma y Número de Escritura Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

SIN TEXTO

FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

CIUDAD DE MÉXICO, 08 DE AGOSTO DE 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ASPEN LABS S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: **Nubia Celeste Amezcua Avila**
- Cargo: **Representante Legal**
- Domicilio.: **Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5, Torre A, Piso 20, Oficinas A-2001 y A-2002, Parque Toreo Corporativo, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390 - Naucalpan de Juárez, Edo de México.**
- Teléfono de oficina, número de extensión. **(+52) 55 9126-0860 Extensión: N/A Numero Celular:** [redacted]
- Correo electrónico: nubia.amezcua@aspenlatam.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial **Nubia Celeste Amezcua Avila** [redacted]
- Cargo: [redacted]
- Domicilio: **Boulevard Manuel Avila Camacho no. 5, Torre A, piso 20, oficina 2001, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP. 53390, Estado de México.**
- **Teléfono (oficina y celular): (55) 91260860 celular:** [redacted]
- Correo electrónico: nubia.amezcua@aspenlatam.com / [redacted]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: **Sanjeev Sansanwal / Nubia Amezcua**
- Cargo: **Representante Legal.**
- Domicilio: **Boulevard Manuel Avila Camacho no. 5, Torre A, piso 20, oficina 2001, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP. 53390, Estado de México.**
- **Teléfono (oficina y celular): (55) 91260860 celular:** [redacted]
- Correo electrónico: sanjeev@aspenlatam.com / nubia.amezcua@aspenlatam.com [redacted]

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio: **Boulevard Manuel Avila Camacho no. 5, Torre A, piso 20, oficina 2001, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP. 53390, Estado de México.**
- **Teléfono (oficina y celular). (55) 91260860 celular:** [redacted]
- Correo electrónico: [redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico. sanjeev@aspenlatam.com / nubia.amezcua@aspenlatam.com [redacted]

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nubia Celeste Amezcua Avila
Representante Legal
Aspen Labs S.A. de C.V.
(Firma del representante o apoderado legal con facultades)

Boulevard Manuel Avila Camacho No. 5, Torre A, Piso 20, Oficinas A-2001 y A-2002, Parque Toreo Corporativo, Col. Lomas de Sotelo,
C.P. 53390 - Naucalpan de Juárez, Edo de México
Tel. (+52) 55 9126-0860

www.aspenlabs.com.mx

R.F.C.: ALA0708221J7

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

En la Ciudad de Acapulco, siendo las 17:00 horas del 16 de agosto de 2022, en la sala de usos múltiples del Instituto de Salud para el Bienestar, en el edificio ubicado en **Avenida Calle Vasco Núñez de Balboa No. 17. Hornos, C.P. 39355. Acapulco de Juárez, Guerrero, "Edificio Inteligente"**, se reunieron los servidores públicos, licitantes y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publicó (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación*, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38 MEDICAMENTOS
2	ASGKAM, S.A. DE C.V.	16-17 MATERIAL DE CURACIÓN
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47 MEDICAMENTOS
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20 MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27 MEDICAMENTOS
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22 MATERIAL DE CURACIÓN
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48 MEDICAMENTOS
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	14 MATERIAL DE CURACIÓN
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11 MATERIAL DE CURACIÓN
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48 MEDICAMENTOS
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40 MEDICAMENTOS
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24 MEDICAMENTOS
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41 MEDICAMENTOS
16	RALCA, S.A. DE C.V.	31 MEDICAMENTOS
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	6-29-47-48 MEDICAMENTOS

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.-

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

A. FIRMA.-

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas autógrafamente, tal como se exigió en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que *"(...)La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos*

2022 Hacemos Flores Magón

que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.(...)".

Al respecto, se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas de forma autógrafa**, siendo los siguientes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.,	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
16	RALCA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48	CUMPLE

2022 Alicante Flores Magón

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48	NO CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22	CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.16 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el **"Resultado de la Evaluación Técnica"** y consta de 40 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente: ----------

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	NO CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		29	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		11	CUMPLE
		47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		37	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		12	NO CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		22	NO CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	CUMPLE

2022 Ricardo Flores Magón

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquéllas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.--

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica. ----

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE----

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable.----

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: ----

MEDICAMENTOS

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana +10%)	Evaluación Económica
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$56.87	$46.12	$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
11	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	$7.70	$5.97	$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
37	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	$30.50	$22.00	$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2022 Ricardo Flores Magón

MATERIAL DE CURACIÓN

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
11	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	$216.70	$46.31	$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE
BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	37	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	47	LEGAL
	48	LEGAL

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	12	TÉCNICO
	22	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE

2022 Ricardo Flores Magón

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	28
	47
	48
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1
	11
	47
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14
	47
	48
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10
	47
	48
RALCA, S.A. DE C.V.	31
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
	17
	18
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	20
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4
	7
	8
	14
	15
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4
	5
TRENKES, S.A. DE C.V.	14

V. FALLO

2022 Ricardo Flores Magón

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E58-2022 en los siguientes términos:----------

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: ----------

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente: ----------

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	010.000.0113.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$98.78	39,140	97,841	$3,866,249.20	$9,664,733.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.3112.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	$6.25	192,006	479,988	$1,200,037.50	$2,999,993.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.3999.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	100%	$1,190.00	13,797	34,490	$16,418,430.00	$41,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	$90.37	18,176	45,408	$1,642,565.12	$4,103,520.96	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.4442.00	RALCA, S.A. DE C.V.	42%	$732.86	5,000	5,000	$3,664,300.00	$3,664,300.00	Parcial Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
40	010.000.5698.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	100%	$16,650.00	2,097	5,236	$34,915,050.00	$87,179,400.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	$63.13	112,535	281,321	$7,104,334.55	$17,759,794.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
47	010.000.6256.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	$16.99	14,313	35,765	$243,177.87	$607,647.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$121.36	2,431	6,064	$295,026.16	$735,927.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.040.9007	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	$40.38	11,234	28,050	$453,628.92	$1,132,659.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.125.0244	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$4.60	160,158	400,374	$736,726.80	$1,841,720.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
6	060.132.0203	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$113.00	27,308	68,243	$3,085,804.00	$7,711,459.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.233.0052	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$6.00	156,906	389,723	$935,436.00	$2,338,338.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	060.345.3119	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	$343.00	2,558	6,373	$877,394.00	$2,185,939.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	060.345.3424	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	$358.60	47,739	119,327	$17,018,953.50	$42,640,075.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
17	060.345.3788	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	$503.13	85,285	213,221	$42,914,473.35	$107,277,891.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.360.0032	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	$7.00	403,369	1,008,406	$2,823,583.00	$7,058,842.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.532.0084	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	$10.00	848,075	2,120,188	$8,480,750.00	$21,201,880.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo uno de los licitantes manifiesta en su Formato 23 que no le aplica la estratificación de empresas y la segunda no presenta su Formato 23, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al Testigo Social para la extracción en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resulto empatado en esa partida, dando

como resultado lo siguiente: Primer Boleta del licitante: **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, dando como resultado lo siguiente: ----------

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
48	010.000.6257.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	80%	$104.80	18,884	47,198	$1,975,266.40	$4,938,952.64	Abastecimiento simultáneo
48	010.000.6257.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20%	$104.80	4,721	11,800	$493,816.80	$1,234,238.16	Abastecimiento simultáneo

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 56 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
2	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
4	010.000.1314.00	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	No se recibió proposición susceptible de valoración
5	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Grageа o Tableta Cada Grageа o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
7	010 000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
8	010.000.2116.00	Aceite de almendras dulces. Crema Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.	Precio no aceptable
9	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
11	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Precio no aceptable
12	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
13	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	No se recibió proposición susceptible de valoración
15	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
16	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
17	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada.	No se recibió proposición susceptible de valoración
18	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	No se recibió proposición susceptible de valoración

2022 Ricardo Flores Magón

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
19	010.000.3614.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
20	010.000.3615.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	010.000.3631.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	No se recibió proposición susceptible de valoración
23	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
25	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió proposición susceptible de valoración
28	010.000.4166.00	Ácido risedrónico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
30	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
34	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 28 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
35	010.000.4492.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
36	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	No se recibió proposición susceptible de valoración
37	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Precio no aceptable
38	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampolleta contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ml cada una.	No cumplió con los requisitos solicitados
39	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	No se recibió proposición susceptible de valoración
43	010.000.6049.00	Ácido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Ácido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
44	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ámpula con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	No se recibió proposición susceptible de valoración
45	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalacion Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	No se recibió proposición susceptible de valoración

2022 Ricardo Flores Magón

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
46	010.000.6222.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
49	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ámpula.	No se recibió proposición susceptible de valoración
51	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches..	No se recibió proposición susceptible de valoración

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	060.004.0108	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 600 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	060.040.0543	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	060.126.0228	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable, de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
12	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
13	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
19	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 61 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados

2022 Ricardo Flores Magón

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
25	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
27	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano ; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

2022 Ricardo Flores Magón

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.----------

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación: .----------

- Alejandro Vega Trujillo, en representación de CCINSHAE.
- Miguel Ángel Solís Hurtado, en representación del IMSS.
- Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de CCINSHAE.
- Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- Alexis Santiago Baños, en representación del ISSSTE.
- Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- Vanessa Faviola Everardo Aguilar, en representación del INSABI.
- Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar. ----------

CIERRE DEL ACTA ----------

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden los representantes de las empresas Productos Científicos, S.A. de C.V. y Proquigama, S.A. de C.V. solicitan que se dé lectura al incumplimiento por el cual fueron desechados. ----------

Por tratarse de una licitación pública PRESENCIAL, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, entregándose copia a los asistentes.----------

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 17:49 horas, del día 16 de agosto de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo los que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.----------

La presente Acta consta de 21 fojas y 4 anexos. ----------

----------FIN DE TEXTO----------

2022 Ricardo Flores Magón

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia V. Inzunza C.
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	
Verónica Minerva Mancilla Sánchez	Directora de Estudios de Mercado y Nuevos Productos Terapéuticos	
Carlos Román Molina González	Subdirector de Expedientes de Material de Curación	
Erika Tapia Arriaga	Subdirectora de Integración de Expedientes de Compra de Medicamentos	
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PM0AC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.	

2022 Ricardo Flores Magón

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre	Cargo	Firma
Jonathan Kalid Camarena Téllez	Instituto Mexicano del Seguro Social	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alma Gabriela Amaro Maximiliano	Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Referencia	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Coronel Roman Chavez	Dirección General de Sanidas	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LICITANTES

Nombre	Empresa	Firma
Alfredo Alejandro Agias Velazquez	Asokam S.A. de C.V.	
Adriana Hernandez Cervantes	Vitasanitas, S.A. de C.V.	
Lizbeth A. Santiago Zepeda	Proquigama, S.A. de C.V.	
Francisco Javier Ramírez Pérez	Productos Científicos, S.A. de C.V.	

Las firmas corresponden al Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E58-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)"

2022 Ricardo Flores Magón

CLUES	INSTITUCION	ENTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	CANT MIN PROV.1	CANT MAX PROV.1	CANT MIN PROV.2	CANT MAX PROV.2	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADJ 1	PRECIO ADJ 2	PROVEEDOR1	PROVEEDOR2	PROCED
DFSSA000161	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.0161.00	Gel Preformado-Metronidol	15	35	0	0	15	35	$0.78	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA1E05373	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.3101.00	Difenidol Solución Inyect	101	402	0	0	101	402	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
TESSA000222	CONSHAB	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	6	10	0	0	6	10	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA000944	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	42	103	0	0	42	103	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA004085	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	11	26	0	0	11	26	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
MGSSA018786	CONSHAB	MÉXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPEAPULCO	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	16	49	0	0	16	49	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
GTSSA004950	CONSHAB	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	90	247	0	0	90	247	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA002961	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	28	69	0	0	28	69	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA000960	CONSHAB	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	44	110	0	0	44	110	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
CHSSA000894	CONSHAB	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	12	30	0	0	12	30	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
YNSSA013423	CONSHAB	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	42	104	0	0	42	104	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA003399	CONSHAB	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	24	60	0	0	24	60	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA004002	CONSHAB	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	20	50	0	0	20	50	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
CHSSA003882	CONSHAB	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDADSALUD	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	12	30	0	0	12	30	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA004010	CONSHAB	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	73	183	0	0	73	183	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022
DFSSA004060	CONSHAB	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.3112.00	Difenidol Solución Inyect	48	120	0	0	48	120	$0.25	$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.		LA-012M7000997-E59-2022

DPSSA003885	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	010000311 00	Glenoldal Solución Inyect	10	40	0	0	18	49	$6.25	$0.00	GRUPO FARMACÉUTICO YOVIL FARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA003858	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3089.00	Cefepima-gentamicina inyectable	4	10	0	0	4	10	$1,100.00	$0.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LA-012MP0097-ESH-2022	
DPSSA003873	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	5	12	0	0	5	12	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
T655A003892	CENSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	6	15	0	0	6	15	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA003944	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	29	71	0	0	29	71	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004084	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	210	530	0	0	282	630	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
G15SA003946	CENSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	93	132	0	0	93	132	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA003941	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	92	130	0	0	92	130	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
CHSSA003894	CENSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	348	490	0	0	348	490	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
YNSSA003938	CENSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	6	15	0	0	6	12	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA003910	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	48	120	0	0	48	120	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004069	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.4204.00	Hidralazina Solución Inyec	120	300	0	0	120	300	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004098	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	93	110	0	0	73	187	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004060	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	010.000.4201.00	Hidralazina Solución Inyec	1	2	0	0	1	2	$90.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004004	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	040.000.4442.00	Amiodarona Cápsula Cada	155	113	0	0	113	113	$732.86	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA004045	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.4442.00	Amiodarona Cápsula Cada	677	677	0	0	677	677	$732.86	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	
DPSSA003973	CENSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.4447.01	Aprobalam. Cápsula Cada	6	6	0	0	6	6	$732.86	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-ESH-2022	

TDSSA018012	CDINSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	7	7	0	0	7	7	$732.86	
DFSSA004059	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	25	30	0	0	25	30	$738.00	
DFSSA004099	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	26	26	0	0	26	26	$732.86	
MDSSA018030	CDINSHAE	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	0	8	0	0	0	8	$732.86	
GTSSA006030	CDINSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	96	96	0	0	96	96	$704.96	
CHSSA004004	CDINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	42	42	0	0	42	42	$732.86	
YNSSA018020	CDINSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.000.4442.00	Aplicación Cápsula Cada	7	7	0	0	7	7	$732.86	
DFSSA004032	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	21	21	0	0	21	21	$732.86	
CHSSA018012	CDINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.4442.00	Apropiación Cápsula Cada	3	3	0	0	3	3	$732.86	
DFSSA004014	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	060.000.5858.00	Inmunoglobulina humana	527	1,317	0	0	527	1317	$14,658.00	
DFSSA004043	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	010.000.5858.00	Inmunoglobulina humana	64	160	0	0	64	160	$1,665.00	
DFSSA003073	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	010.000.5040.00	Inmunoglobulina humana	10	24	0	0	10	24	$1,668.00	
DFSSA004004	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	010.000.5058.00	Inmunoglobulina humana	200	500	0	0	200	500	$16,650.00	
GTSSA016006	CDINSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.5058.00	Inmunoglobulina humana	300	720	0	0	300	720	$10,650.00	
DFSSA029001	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZALEZ	010.000.5000.00	Inmunoglobulina humana	76	190	0	0	76	190	$10,600.00	
OCSSA007023	CDINSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5000.00	Inmunoglobulina humana	160	400	0	0	160	400	$10,650.00	
CHSSA008014	CDINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010.000.5000.00	Inmunoglobulina humana	16	40	0	0	16	40	$10,650.00	
YNTSA001025	CDINSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	010.000.5000.00	Inmunoglobulina humana	40	100	0	0	40	100	$10,650.00	
DFSSA004014	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	010.000.5720.00	Paclitaxel Inyección 6 mg	3600	24,000	0	0	3,600	24,000	$63.13	

$0.00 BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012-M7-E997-E58-2022

DPSSA003873	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	1,917	4,542	0	0	1,917	4,542	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DPSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	5,100	12,949	0	0	5,100	12,949	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
GTSSA008706	CONSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	972	2,430	0	0	972	2,430	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003911	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	933	2,332	0	0	933	2,332	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003951	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	8,000	20,000	0	0	8,000	20,000	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
CHSSA008894	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	4,414	11,035	0	0	4,414	11,035	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
YNSSA013823	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	1	2	0	0	1	2	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003990	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	41	102	0	0	41	102	$6313	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA004031	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6254.00	DISOPROLOL TABLETA C	102	459	3	0	102	459	$6817	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003994	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	010.000.6254.00	DISOPROLOL TABLETA C	14	35	0	0	14	35	$6299	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA004065	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.6254.00	DISOPROLOL TABLETA C	11	28	0	0	11	28	$6299	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
GTSSA016756	CONSHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	010.000.6256.00	DISOPROLOL TABLETA C	1	2	0	0	1	2	$6658	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003951	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.6256.00	DISOPROLOL TABLETA C	3	6	0	0	3	6	$6679	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA004031	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	010.000.6257.00	DISOPROLOL TABLETA C	19	48	5	12	24	60	$104.00	$104.00	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003946	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	010.000.6257.00	DISOPROLOL TABLETA C	3	4	0	1	2	5	$104.00	$104.00	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003960	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.6257.00	DISOPROLOL TABLETA C	10	24	2	4	12	30	$104.00	$104.00	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA014043	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	010.000.7013	Agujas Para biopsia de hígado	800	2,000	0	0	400	1,000	$12.50	$0.00	VASPEHTZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
TSSA008115	CONSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.7013	Agujas Para biopsia de hígado	7	15	0	0	7	15	$12.50	$0.00	VASPEHTZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003944	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	010.000.7013	Agujas Para biopsia de hígado	47	117	0	0	47	117	$12.50	$0.00	VASPEHTZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA003960	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.7013	Agujas Para biopsia de hígado	74	185	0	0	74	185	$12.50	$0.00	VASPEHTZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022
CHSSA008894	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.7013	Agujas Para biopsia de hígado	28	48	0	0	20	48	$12.50	$0.00	VASPEHTZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B097-E58-2022

DFSSA034060	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	060 040 9007	Agujas Para inyectar dosis	4	10	0	0	4	10	$19.36		
DFSSA034043	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	060 040 9007	Agujas Para recalibrar	458	1,143	0	0	458	1,143	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034073	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	48	113	0	0	48	113	$4.06	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
TSSSA034004	CONSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	24	58	0	0	24	58	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034061	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	39	97	0	0	39	97	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
OSSSA034048	CONSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	060 040 9007	Agujas Para recalibrar	420	1,773	0	0	420	1,773	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
CSASA034034	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	82	205	0	0	82	205	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
YNSSA034015	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	764	1,759	0	0	764	1,759	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034002	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060 040 9007	Agujas Para recalibrar	4	10	0	0	4	10	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
CSSSA034002	CONSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	060 040 9007	Agujas Para aquaterapia	47	117	0	0	47	117	$40.38	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034031	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	060 125 0244	Bolsas Para ostomía in	80	200	0	0	80	200	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034014	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	2,635	6,587	0	0	2,635	6,587	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA003073	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	615	1,537	0	0	615	1,537	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
TSSSA034030	CONSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	155	384	0	0	155	384	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA003046	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	630	3,075	0	0	630	3,075	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA003049	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	16	38	0	0	16	38	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
YNSSA015025	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	114	286	0	0	114	286	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA003090	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	374	943	0	0	374	805	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA004039	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060 125 0244	Bolsas Para urostomía in	147	384	0	0	147	384	$4.80	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022
DFSSA034084	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	060 M2 0003	Bisturíes Para laparotomía	32	32	0	0	32	32	$15.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0997-E56-2022

TSSSA018202	CCINSHAU	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0602330002	Diversos, Para Identificar	10	25	0	0	10	25	$113.00		
DFSSA003904	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	0602326002	Braquetes, Para Identificar	90	194	0	0	78	194	$113.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA000101	CCINSHAD	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	0601512002	Instalación, Para Identificar	16	40	0	0	16	40	$113.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
YNSSA013423	CCINSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN	0601322002	Brackets, Para Identificar	44	110	0	0	44	110	$113.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003906	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	0602326002	Brackets, Para Identificar	4	10	0	0	4	10	$113.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA004001	CCINSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	0602332002	Conectores, Desarrollo C	521	1,302	0	0	388	1,302	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA004043	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	0602332002	Conectores, Desarrollo F	40	75	0	0	30	75	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003975	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	0602332002	Conectores, Desarrollo C	1,983	4,956	0	0	1,983	4,956	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
TSSSA018202	CCINSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	0602330002	Conectores, Desarrollo C	33	82	0	0	33	82	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003944	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	0602332002	Conectores, Desarrollo C	1,636	4,088	0	0	1,636	4,088	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA004004	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ	0602332002	Conectores, Desarrollo C	564	1,459	0	0	564	1,459	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003904	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	0602332002	Conectores, Desarrollo C	1,050	2,624	0	0	1,050	2,624	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
OAXSA007405	CCINSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0602332002	Conectores, Desarrollo C	2,916	7,290	0	0	2,916	7,290	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003906	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	0602332002	Conectores, Desarrollo C	430	1,094	0	0	430	1,094	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
CHSSA006004	CCINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	0602332002	Conectores, Desarrollo C	77	192	0	0	77	192	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
YNSSA013423	CCINSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0602332002	Conectores, Desarrollo C	875	2,187	0	0	875	2,187	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA003906	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	0602332002	Conectores, Desarrollo C	1,458	3,644	0	0	1,458	3,644	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
DFSSA004002	CCINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0602332002	Conectores, Desarrollo C	875	2,187	0	0	875	2,187	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00
CHSSA008802	CCINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	0602332002	Conectores, Desarrollo C	206	1,458	0	0	344	1,458	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00

DHSSA004090	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ	060.345.0002	Generadores De Ozono Y, D	30	75	0	0	30	75	$9,000			
DFDSA004014	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060.345.3110	Sistemas, Sistema de sue	60	391	0	0	60	174	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA003973	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.345.3110	Sistemas, Sistema de sue	17	41	0	0	17	41	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA003964	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	25	62	0	0	25	62	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA003961	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	12	29	0	0	12	30	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
CHSSA003804	CONSHAC	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	14	30	0	0	14	15	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
CHSSA003990	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	22	53	0	0	22	53	$343,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA004043	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	600	2,000	0	0	000	2,000	$336,50			
DFSSA003979	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	432	1,080	0	0	432	1,000	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
TSSSA003932	CONSHAC	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	20	48	0	0	20	48	$336,50			
DFSSA003944	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	400	1,000	0	0	400	1,000	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA004035	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	301	602	0	0	301	602	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA003961	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	24	60	0	0	24	60	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
OCSSA007470	CONSHAC	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	160	400	0	0	160	400	$336,50			
CHSSA003884	CONSHAC	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	29	72	0	0	29	72	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
YNSSA003423	CONSHAC	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	600	1,500	0	0	600	1,500	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA003980	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	200	499	0	0	200	499	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
DFSSA004002	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	1,600	4,000	0	0	1,600	4,000	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022
CHSSA003812	CONSHAC	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDADSALUD	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	40	100	0	0	40	100	$336,50			
DFSSA004060	CONSHAC	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	060.345.3424	Equipos, Equipo para ane	44	110	0	0	44	110	$336,50	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7B0107-E58-2022

DFSSA003005	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUAREZ CENTRO	060345324	Bouloos, Equipo para Ani	56	84	0	0	28	84	$836.36	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA003043	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060345788	Equipos, Equipo para Ani	400	1,000	0	0	600	1,000	$805.13	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA003073	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060345780	Equipos, Equipo para Ani	1,424	3,560	0	0	1,424	3,560	$805.13	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
TSSSA001263	CDINSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060345788	Equipos, Equipo para Ani	125	312	0	0	125	312	$805.13			
DFSSA003001	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	060345788	Equipos, Equipo para Ani	87	216	0	0	87	216	$805.13	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
YNSSA003023	CDINSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060345788	Equipos, Equipo para Ani	1,000	2,500	0	0	1,000	2,500	$805.13			
DFSSA003010	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060345788	Equipos, Equipo para Ani	300	750	0	0	300	750	$805.13	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA004002	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	060345788	Equipos, Equipo para Ani	800	2,000	0	0	800	2,000	$805.13	50.00	ASCHAM, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA004047	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	400	1,300	0	0	440	1,200	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA003978	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	060360033	Espejo, Vaginal desechab	708	1,770	0	0	708	1,770	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA003944	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	060360033	Espejo, Vaginal desechab	2,520	6,300	0	0	2,520	6,300	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA004035	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	401	1,002	0	0	401	1,002	$7.00			
DFSSA003040	CDINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZÁLEZ	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	848	2,120	0	0	840	2,100	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
YNSSA003033	CDINSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	4	10	0	0	4	10	$7.00			
DFSSA003990	CDINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	200	500	0	0	200	500	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
CHSSA003002	CDINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	40	100	0	0	40	100	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA004010	CDINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	060360.0033	Espejo, Vaginal desechab	6,400	16,000	0	0	6,400	16,000	$7.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA004008	CDINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	060.372.0026	Equipos, Para ventosa c/	2,400	6,000	0	0	2,400	6,000	$10.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
DFSSA003014	CDINSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	060.372.0026	Equipos, Para ventosa c/	3,200	8,000	0	0	3,200	8,000	$10.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022
TSSSA001350	CDINSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	060.372.0026	Equipos, Para ventosa c/	52	130	0	0	52	130	$10.00	$0.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V. -	LA-012M7B997-E5B-2022

DFSSA0007744	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	000533.0004	Equipos Para ventricula s !	3,000	3,000	0	0	3,660	9,000	$10.00	DL MEDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
DFSSA0004005	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	000 532.0004	Equipos Para ventricula s !	76	176	0	0	76	176	$10.00		
DFSSAC03001	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	000533.0004	Equipos Para ventricula s !	44	108	0	0	44	108	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
DGSSA0004003	CCINSHAE	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	000532.0004	Equipos Para ventricula s !	2,400	6,000	0	0	2,400	6,000	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
CSSSA0004004	CCINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	000532.0004	Equipos Para ventricula s !	5,262	13,005	0	0	5,262	13,005	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
YNSSA0013413	CCINSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	000 532.0004	Equipos Para ventricula s !	472	1,298	0	0	472	1,298	$10.00		
DFSSA0003000	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	000533.0004	Equipos Para ventricula s !	1,000	4,000	0	0	1,000	4,000	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
DFSSA0004002	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	000 532 0004	Equipos Para ventricula s !	20	50	0	0	20	50	$10.00	DL MEDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
CSSSA0004007	CCINSHAE	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	000532.0004	Equipos Para ventricula s !	2,400	6,000	0	0	2,400	6,000	$10.00		
DFSSA0003000	CCINSHAE	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MÉDICA QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	000 532.0004	Equipos Para ventricula s !	20	50	0	0	20	50	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E53-2022
765SAC0103FAR	CCINSHAE FARMA	CAMPECHE	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.0113.00	Bulfiliqpolna-metamizol	90	360	0	0	90	360	$10.70		
DFSSA0030000	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	010.000.0113.00	Bulfiliqpolna-metamizol	48	120	0	0	48	120	$10.70	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
DFSSA0004003	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.0113.00	Bulfiliqpolna-metamizol	4	10	0	0	4	10	$10.70	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
YNSSA0034231	CCINSHAE FARMA	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.3112.00	Calcitriol Solución Inyect	20	50	0	0	20	50	35.25	GLOBAL BUSINESS $0.00 GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
DFSSA0003000	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	010.000.3112.00	Calcitriol Solución Inyect	22	54	0	0	22	54	56.21	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E58-2022
DFSSA0003000	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.3112.00	Calcitriol Solución Inyect	64	160	0	0	64	160	$10.00.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E58-2022
DFSSA0030000	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.4442.00	Aprepitant Capsula Cada	90	98	0	0	98	98	$732.86	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEXICO, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E54-2022
DFSSA0030000	CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	010.000.4442.00	Aprepitant Capsula Cada	312	312	0	0	312	312	$732.86	SALCA, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E54-2022
CSSSA0004004	CCINSHAE FARMA	CHIAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	010.000.4442.00	Aprepitant Capsula Cada	130	130	0	0	130	130	$732.86	SALCA, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E54-2022
YNSSA0034231	CCINSHAE FARMA	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	010.000.3112.00	Paracetamol Solución Iny	20	60	0	0	20	60	$6.43	SALCA, S.A. DE C.V. $0.00	LA-012M7000-E54-2022
													ASPEN LATAM, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7000-E58-2022

DFSSA0009GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.5920.00	Paracetamol solución iny	40	80	0	0	40	120	$0.53	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
DFSSA0074GFA	CONSHAE FARMA	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.5920.00	Paracetamol solución iny	996	1,440	0	0	996	1,440	$0.83	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
DFSSA0009GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN INSTITUTO	010.000.5920.00	Paracetamol solución iny	99	99	0	0	99	99	1.6515	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
DFSSA0040GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	2,200	3,701	0	0	2,315	3,731	$0.95	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0019GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	3,480	5,724	0	0	3,420	5,724	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
TSSSA0NU202RAS	CONSHAE FARMA	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEN CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	24	0	0	10	24	$0.09	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
YNSSA0NU342FAS	CONSHAE FARMA	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	102	255	0	0	102	255	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0039GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	41	101	0	0	41	101	$0.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0040GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	500	1,250	0	0	500	1,250	$1.69	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
OCSSA0014GFA	CONSHAE FARMA	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	480	1,200	0	0	480	1,200	$1.69	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0030GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	010.000.0234.00	BISOPROLOL TABLETA C	33	99	0	0	33	99	$1.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0039GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO INSTITUTO	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	3	6	0	0	3	6	$1.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0040GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	300	750	0	0	300	750	$2.59	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
CSSSA0018GFA	CONSHAE FARMA	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	25	0	0	10	25	$1.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0040GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	20	64	0	0	20	64	$3.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
CYSSA0007GFA	CONSHAE FARMA	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	10	24	0	0	10	24	$1.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0039GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZALEZ	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	75	185	0	0	70	185	$1.99	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.
DFSSA0040GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	3,702	9,437	942	2,355	4,704	11,960	$3.69	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE, PROVEEDOR
DFSSA0039GFA	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.0325.00	BISOPROLOL TABLETA C	1,400	6,092	993	1,320	$0.45	9,409	$3.69	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE, PROVEEDOR

[illegible]	CONSHAE FARMA	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA, BICENTENARIO 2010	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	0	19	7	5	40	36	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010.000.6357.00	B SOPROLOL TABLETA C	142	355	70	80	178	444	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	3	6	1	2	4	8	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	010.000.6357.00	B SOPROLOL TABLETA C	156	389	39	98	197	490	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	26	49	5	13	35	62	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	OAXACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	010.000.6357.00	BISOPROLOL TARJETA C	384	960	96	240	480	1200	$104.60	
[illegible]	DE NORTE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	26	64	6	16	32	80	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	UMAE HOSPITAL DE CIRUGIA JUAREZ CENTRO	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	15	32	3	8	16	40	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO INSTITUTO	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	4	10	1	2	5	12	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	246	615	62	154	330	769	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CHIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	010.000.6357.00	B SOPROLOL TABLETA C	8	20	2	5	11	29	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	11	30	8	5	10	24	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZALEZ	010.000.6357.00	BISOPROLOL TABLETA C	46	113	11	28	57	141	$104.60	
[illegible]	CONSHAE FARMA	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	060.125.0244	Dolex Para Ambulitivo In	198	445	0	0	178	445	$4.89	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GEA GONZALEZ	060.125.0244	Dolex Para Ambulitivo In	2	4	0	0	2	4	$4.09	
[illegible]	CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	060.338.0083	Catéteres De uno vía D	30	75	0	0	30	75	96.00	
[illegible]	[illegible]	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DF NORTE	010.000.3111.00	Calendario Solución Inyec	139,178	345,320	0	0	139,178	345,320	$0.25	

$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE	PROVEEDOR PENDIE LA-012M7B997-ESS-2022
10.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-ESS-2022
50.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-ESS-2022
90.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-ESS-2022
50.00	LABIAU FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-ESS-2022

DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DF NORTE	010.000.3799.00	Colágeno polvo liofilizado	9,326	10,810	0	0	7,526	78,970	$135,000	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO	$0.00	MÉXICO, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E50-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DF NORTE	010.000.4301.00	Hidroxiapatita Solución Inye	67	153	0	0	63	162	$30.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES,	$0.00	S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DF NORTE	010.000.4402.00	Apósitos Capsula Caja	1,015	1,015	0	0	1,015	1,015	$722.06		$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DF NORTE	010.000.4720.00	Antiadherente/cicatrizante Hy	226	981	0	0	226	981	$65.13	ASPEN LABS, S.A. DE	$0.00	CV	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.000.4850.00	Bisoprolol, Tableta C	69	160	19	42	84	200	$104.60	PROVEEDOR PERIFERICO POR	$104.60	CIMPATC	PROVEEDOR PERIFERICO	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.000.5000	Apósito Para uso estéril	2,200	5,110	0	0	2,200	5,110	$40.50	MAXIPIDIA, S.A. DE	$0.00	CV,	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.135.0244	Bolsas Para drenaje de o	50,911	127,277	0	0	50,911	127,277	$4.60	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE	$0.00	C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.135.0252	Conectores Duales de E	70,110	175,281	0	0	70,110	175,281	$1.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE	$0.00	C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.345.3424	Bolsas Colostomía one	23,317	58,293	0	0	23,317	58,293	$356.95		$0.00	ABONAN, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACEN	010.345.3701	Equipos Equipo para An	31,250	53,145	0	0	31,250	53,145	$205.13		$0.00	ADOMAH, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
DFIM500104	IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE	010.552.0334	Equipos Para ventricular	310,565	776,357	0	0	310,565	776,357	$0.00	DERMÉDICA, S.A. DE	$0.00	C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
CESSA001345	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.8113.00	Suministro de material cur	200	500	0	0	200	500	$38.70	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
CLSSA001051	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	1,111	2,778	0	0	1,111	2,778	$107.11	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
GRSSA001051	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	802	2,004	0	0	802	2,004	$98.76	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
HISSA007979	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	965	2,401	0	0	965	2,401	$98.76	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
MNSSA010263	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	216	540	0	0	216	540	$98.76	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
NTSSA016098	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	80	200	0	0	80	200	$38.70	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
PUSSA004301	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	32	80	0	0	32	80	$38.70	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
SLSSA002030	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	5,200	13,000	0	0	5,200	13,000	$38.70	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
SPSSA003824	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	40	100	0	0	40	100	$38.78	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
TCSSA003503	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	20,220	73,050	0	0	20,220	73,050	$38.78	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
VZSSA003313	INSABI ESTADOS	VENUSTIANO CARRANZA DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.0113.00	Guía Hospina-material cur	315	788	0	0	315	788	$38.78	GLOBAL BUSINESS	$0.00	GROUP, S.A. DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
CCSSA007645	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3111.00	Diferidal Solución Inyect	927	2,318	0	0	927	2,318	$4.29	LAUPH FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.	$0.00	DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022
CLSSA003051	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.3111.00	Diferidal Solución Inyect	18	45	0	0	18	45	$4.29	LAUPH FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.	$0.00	DE C.V.	-	LA-012M700997-E58-2022

[illegible]	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	403	1,007	0	0	403	1,007	$6.25		
[illegible]	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN PRINCIPAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	180	449	0	0	180	449	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	2,388	5,970	0	0	2,388	5,970	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	5,010	12,525	0	0	5,010	12,525	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	1,439	3,597	0	0	1,439	3,597	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	7,929	19,821	0	0	7,929	19,821	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	5,120	12,799	0	0	5,120	12,799	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACEN ESTATAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	4,687	11,718	0	0	4,687	11,718	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL DE PORTALILLO	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	4,730	11,826	0	0	4,730	11,826	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	OFICINAS ESTATALES	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	303	505	0	0	303	505	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	1,137	2,761	0	0	1,137	2,761	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	800	2,000	0	0	800	2,000	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	6,900	17,249	0	0	6,900	17,249	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	1,520	3,800	0	0	1,520	3,800	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DR. CLINOVACAN	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	3,771	9,428	0	0	3,771	9,428	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	410	1,025	0	0	410	1,025	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	3,236	8,090	0	0	3,236	8,090	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	010.000.3112.00	Difarmed Solución Inyect	1,955	4,889	0	0	1,955	4,889	$6.25	$0.00	DE C.V. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A.
[illegible]	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	DEPATURA ESTATAL	010.000.3905.00	Colegiamos y replicard	21	52	0	0	21	52	$1,190.00	$0.00	BSAECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.

CSSSA013213	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	007000300003	Solución para diálisis peritoneal	40	100	0	0	40	100	$1,180.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉXICO, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DFSSA008-030	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	010.000.3000.00	Solución poliionica equilibrada	800	2,000	0	0	800	2,000	$1,180.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉXICO, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DCSSA013241	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACEN DE MEXICALI	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	160	380	0	0	160	380	$224.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DCSSA013245	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN CENTRAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	150	350	0	0	100	250	$236.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
CLSSA002095	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	100	340	0	0	60	340	$401.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
CSSSA013213	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	600	1,000	0	0	400	1,000	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DFSSA004-036	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACEN CENTRAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	401	1,151	0	0	401	1,151	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DFSSA007-035	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN FRESKO	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	23	97	0	0	23	97	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
DGSSA007-044	INSABI ESTADOS	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	150	340	0	0	150	344	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
GRSSA001031	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	3,044	9,000	0	0	3,844	9,000	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
HGSSA009-019	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	300	700	0	0	300	700	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
MCSSA013204	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD O INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	3,272	8,770	0	0	3,272	8,770	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
MNSSA-006-036	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA GENERAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	1,700	6,750	0	0	2,700	6,750	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
NTSSA015010	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	60	150	0	0	60	150	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
PUSSA006301	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTACILLO	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	1,265	3,162	0	0	1,281	3,162	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022
QTSSA007744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010.000.4201.00	Hidroxietil Solución Iny	250	626	0	0	215	550	$99.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00 LA-012M7000-050-2022

SLSSA009193	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010000420100	Hidralazina Solución Inyectable	24	60	0	0	24	60	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7779977-E58-2022
SNSSA003824	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010000420100	Hidralazina Solución Inyectable	296	920	0	0	296	920	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
TCSSA002001	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010000420100	Hidralazina Solución Inyectable	552	1,380	0	0	552	1,380	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
TLSSA007622	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010000420100	Hidralazina Solución Inyectable	169	422	0	0	169	422	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
VESSA010305	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010 000420100	Hidralazina Solución Inyectable	1214	3,050	0	0	1,214	3050	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
YUSSA013510	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	010 000 420100	Hidralazina Solución Inyectable	698	1,743	0	0	698	1,743	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
ZSSBA012104	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	010 000420100	Hidralazina Solución Inyectable	557	1,392	0	0	557	1,392	$90.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
BCSSA000895	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN CENTRAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	2	2	0	0	2	2	$733.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
CCSSA007345	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	43	43	0	0	43	43	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
CHSSA017441	INSABI ESTADOS	CHIHUAHUA	ALMACÉN ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	42	42	0	0	42	42	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
COSSA005093	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	36	36	0	0	36	36	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
COSSA010402	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	30	30	0	0	30	30	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
CSSSA009215	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	18	18	0	0	18	36	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
DGSSA007944	INSABI ESTADOS	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	43	43	0	0	43	43	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
GRSSA018421	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCIÓN	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	417	417	0	0	417	417	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
HGSSA009871	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	62	62	0	0	62	62	$733.40			
JCSSA002191	INSABI ESTADOS	JALISCO	O.P.D. INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	266	266	0	0	266	266	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
MNSSA016253	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	281	281	0	0	281	281	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
NTSSA010205	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	69	69	0	0	69	69	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
PLSSA006301	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO OFICINAS	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	118	118	0	0	118	118	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
QRSSA007986	INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	ESTATALES	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	3	3	0	0	3	3	$733.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
QTSSA008744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	102	102	0	0	102	102	$732.86			
SLSSA002580	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	149	149	0	0	149	149	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
TCSSA003003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	104	104	0	0	104	104	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022
TLSSA007922	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010 000 4442 00	Aprepitant, Cápsula Dura	1	1	0	0	1	1	$732.86	BALCA, S.A. DE C.V.	$0.00	LA-012M7789977-E58-2022

VZSSA006321	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.4442.00	Abiraterona, Cápsula Cada	40	40	0	0	40	40	$702.86			
INSSA0013330	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	010.000.4447.00	Abiraterona, Cápsula Cada	125	125	0	0	125	125	$702.86	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
ZSSSA002304	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010.000.4443.00	Abiraterona, Cápsula Cada	104	104	0	0	104	104	$702.86	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
CSSSA007343	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010.000.5668.00	Inmunoglobulina humana	40	100	0	0	40	100	$10,650.00	$0.00	BALCA, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
QRSSA011431	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO	OFICINA CENTRAL EHEMANCINO	010.000.5693.00	Inmunoglobulina humana	19	30	0	0	19	30	$15,975.00	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
MNSSA015265	INSABI ESTADOS	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.5695.00	Inmunoglobulina humana	200	500	0	0	200	500	$106,500.00	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
PUSSA000781	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL POPOTZULLO	010.000.5695.00	Inmunoglobulina humana	110	250	0	0	110	250	$106,500.00	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
QTSSA002344	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	010.000.5091.00	Inmunoglobulina humana	252	620	0	0	252	620	$10,650.00	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
VZSSA018333	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.5098.00	Inmunoglobulina humana	93	251	0	0	93	251	$10,650.00			
ZSSSA010304	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010.000.5200.00	Inmunoglobulina humana	3	6	0	0	3	6	$14,610.00	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
CLSSA002305	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	OFICINA ESTATAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	1,935	4,344	0	0	1,930	4,344	$833.13	$0.00	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
CHSSA007215	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	4,000	10,000	0	0	4,000	10,000	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
DFSSA004036	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	14,500	36,240	0	0	14,500	36,240	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
HGSSA009971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	954	2,500	0	0	955	2,500	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
MCSSA015574	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	40,740	101,849	0	0	40,740	101,849	$833.13			
MNSSA010373	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	1,592	3,321	0	0	1,329	3,321	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
NYSSA010096	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	30	60	0	0	30	60	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
PUSSA003391	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL POPOTZULLO	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	4,104	10,488	0	0	4,104	10,488	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
SLSSA002390	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	720	1,000	0	0	720	1,000	$833.13			
SPSSA003834	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	1,192	2,976	0	0	1,192	2,976	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
SRSSA007503	INSABI ESTADOS	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	2,000	5,000	0	0	2,000	5,000	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
TCSSA003003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	360	900	0	0	360	900	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
VZSSA016329	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	7,601	19,153	0	0	7,601	19,153	$833.13			
ZSSSA002604	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	010.000.5720.00	Paracetamol solución iny	3,058	7,595	0	0	3,058	7,595	$833.13	$0.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
CLSSA000913	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	OFICINA ESTATAL	010.000.5806.00	BORROLOL TABLETA C	3,000	7,500	0	0	3,000	7,500	$709.92	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
CHSSA007215	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010.000.5806.00	BISOPROLOL TABLETA C	64	160	0	0	64	160	$1,699	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022
MNSSA010257	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.5806.00	BISOPROLOL TABLETA C	1,710	4,275	0	0	1,710	4,275	$10,650	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7000-E58-2022

[illegible]	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAL 3 LÓ	010.000.4265.00	DISOPROLOL TABLETAS	1,000	4,500	0	0	1,000	4,500	$1,890	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
EPSSA008024	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.4265.00	DISOPROLOL TABLETAS	40	100	0	0	40	100	$18,90	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
VZSSA008029	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.4265.00	DISOPROLOL TABLETAS	60	150	0	0	60	150	$16,09		
ZSSSA010304	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	010.000.4265.00	DISOPROLOL TABLETAS	2	3	0	0	2	3	$16,09	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
CSSSA002003	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.4257.00	BISOPROLOL TABLETAS	961	2,404	140	350	701	1,751	$304,79	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. PROVEEDOR PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	LA-012MYB0097-E56-2022
CSSSA007013	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010.000.4257.00	BISOPROLOL TABLETAS	51	128	13	32	64	160	$104,00	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012MYB0097-E56-2022
MNSSA018253	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.4257.00	BISOPROLOL TABLETAS	6,400	16,000	1,600	4,000	8,000	20,000	$104,00	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012MYB0097-E56-2022
SPSSA008024	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.4257.00	BISOPROLOL TABLETAS	16	40	4	10	20	50	$104,00	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012MYB0097-E56-2022
VZSSA008029	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.4257.00	BISOPROLOL TABLETAS	4,500	11,250	1,125	2,812	5,625	14,062	$1'04,00	PENDIENTE POR EMPATE PROVEEDOR	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012MYB0097-E56-2022
CLSSA002003	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	24	60	0	0	24	60	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
OMSSA013562	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	2	4	0	0	2	4	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
HGSSA009971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	50	125	0	0	50	125	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
MNSSA018253	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	1,332	3,330	0	0	1,332	3,330	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
QTSSA002704	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DIÁLISIS ESTATAL	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	52	54	0	0	52	54	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
SLSSA003510	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	20	50	0	0	20	50	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
SPSSA008024	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	9	22	11	0	11	22	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
TLSSA007022	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	2	4	0	0	2	4	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
VZSSA008029	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010.000.3018	Agujas Para bisturís desechables	36	63	0	0	36	63	$121,56	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
CCSSA007005	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	34	85	0	0	34	85	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
CLSSA002003	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	10	25	0	0	10	25	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
CMSSA013402	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	5	13	0	0	5	13	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
DGSSA007004	INSABI ESTADOS	DURANGO	ALMACÉN ESTATAL	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	15	38	0	0	15	38	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
GRSSA011601	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCIÓN	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	140	348	0	0	140	348	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
HGSSA009971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	182	453	0	0	182	453	$40,52	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022
MCSSA015014	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	010.000.3037	Agujas Para raquianestesia	3,950	9,874	0	0	3,950	9,874	$4,920	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012MYB0097-E56-2022

MNDSA016253	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060060 0007	Agujas Para requirimiento	229	572	0	0	229	572	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-042M700097-E58-2022
QRSSA002706	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060 0600007	Agujas Para requirimiento	141	351	0	0	141	351	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-022M700097-E58-2022
SPOSA003024	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060 0400007	Agujas Para requirimiento	537	1,341	0	0	537	1,341	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-028M700097-E58-2022
TCSSA003003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060 0400007	Agujas Para requirimiento	250	625	0	0	250	625	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-018M700097-E58-2022
VZMSA010023	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060040 0007	Agujas Para requerimiento	695	2,487	0	0	695	2,487	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-030M700097-E58-2022
YNSSA013510	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	060 040 0007	Agujas Para requerimiento	122	303	0	0	122	303	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-032M700097-E58-2022
ZSSSA013504	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	060 040 0007	Agujas Para requerimiento	334	834	0	0	334	834	$40.38	$0.00	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	LA-032M700097-E58-2022
BCSSA017234	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	1,774	4,435	0	0	1,774	4,435	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M700097-E58-2022
COFSA007001	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	INFRAESTRUCTURA ESTATAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	635	1,587	0	0	635	1,587	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M700097-E58-2022
CMSSA008402	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	220	549	0	0	220	549	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-006M700097-E58-2022
CHSSA017208	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	732	1,830	0	0	732	1,830	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M700097-E58-2022
DFSSA004806	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	8,059	20,147	0	0	8,059	20,147	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-015M700097-E58-2022
CHSSA011651	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA CENTRAL CHILAMICUCO	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	7,526	18,814	0	0	7,526	18,814	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M700097-E58-2022
HGSSA007971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	060125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	9,664	24,160	0	0	9,664	24,160	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M700097-E58-2022
MGSSA001274	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	32,750	81,875	0	0	32,750	81,875	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-015M700097-E58-2022
MNSSA010025	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	6,588	16,448	0	0	6,588	16,448	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-016M700097-E58-2022
PUSSA006301	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTAZUELO	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	2,025	5,061	0	0	2,025	5,061	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-021M700097-E58-2022
QTSSA002744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	2,956	7,389	0	0	2,956	7,389	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-022M700097-E58-2022
SLSSA002590	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	732	1,830	0	0	732	1,830	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-025M700097-E58-2022
SPSSA003834	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	836	2,090	0	0	836	2,090	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-024M700097-E58-2022
SOSSA017503	INSABI ESTADOS	SONORA	ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	3,607	9,018	0	0	3,607	9,018	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-026M700097-E58-2022
TCSSA003003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	11,495	28,737	0	0	11,495	28,737	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-027M700097-E58-2022
TLSSA007032	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	060 125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	1,206	3,013	0	0	1,206	3,013	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-029M700097-E58-2022
VZSSA010025	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060125 0244	Bolsas Para recolectivo (n	6,631	16,577	0	0	6,631	16,577	$4.60	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-030M700097-E58-2022

YNESA001580	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	000125 0164	Dentales Para uso curativo In	230	310	0	0	335	586	$4.80	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
ZSSSAX23306	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	000125 0244	Cánulas Para uso curativo In	7,269	17,846	0	0	7,909	17,846	$4.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
BCSSAX47521	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	050131 0239	Gramatics Para identifica	192	670	0	0	192	670	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CCSSA007560	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	000132 0003	Gramatics Para identificar	48	118	0	0	48	118	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CLSSA001000	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	050132 0100	Gramatics Para identificar	12	30	0	0	12	30	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
EMSSA010482	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060132 0203	Gramatics Para identificar	3	6	0	0	3	6	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CSSSA007203	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	ORIGINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060132 0201	Gramatics Para identificar	111	222	0	0	111	222	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
DGSSA004655	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	060 132 0203	Gramatics Para identificar	10,810	41,714	0	0	10,810	41,714	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
GRSSA010031	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	060 132 0203	Gramatics Para identificar	3,575	9,986	0	0	3,670	9,986	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
HGSSA007971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	060 132 0100	Gramatics Para identificar	310	777	0	0	310	777	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
MCSSA003574	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060132 0000	Gramatics Para identificar	3,536	8,837	0	0	3,535	8,837	$112.00			
MNSSA016434	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060 132 0103	Gramatics Para identificar	1,012	2,653	0	0	1,012	2,653	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
QTSSA002744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060 132 0203	Gramatics Para identificar	110	293	0	0	110	293	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
SLSSA003050	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGÍSTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	060 132 0203	Gramatics Para identificar	111	270	0	0	111	270	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
SPSSA005824	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060 132 0203	Gramatics Para identificar	192	670	0	0	192	670	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
TESSA003003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	060 132 0303	Gramatics Para identificar	392	978	0	0	392	978	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
VESSA006203	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060 132 0203	Gramatics Para identificar	264	658	0	0	264	658	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
YNSSA010540	INSABI ESTADOS	YUCATÁN	OFICINA CENTRAL	060 132 0203	Gramatics Para identificar	88	220	0	0	88	220	$112.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
ZSSSA002504	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	060 132 0703	Gramatics Para identificar	220	542	0	0	220	548	$113.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
BCSSAC19521	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	060 203 0053	Conectores De una vía C	1,984	4,984	0	0	1,984	4,984	$8.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CCSSA007540	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	060 233 0062	Conectores De una vía C	139	347	0	0	139	347	$8.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CLSSA002050	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	060 233 0002	Conectores De una vía C	400	1,001	0	0	400	1,001	$8.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CMSSA010462	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060 233 0062	Conectores De una vía C	290	729	0	0	290	729	$8.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022
CSSSA007823	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060233 0053	Conectores De una vía C	1,472	3,679	0	0	1,472	3,679	$8.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M70997-ESO-2022

DFSSA004036	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	090233.0057	Conectores, De una vía, C	10,495	26,237	0	0	10,495	26,237	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-015M7B097-E58-2022
GPSSA011G3	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	060.233.0062	Conectores, De una vía, C	3,292	8,005	0	0	3,292	8,005	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
HGSSA007M1	INSABI ESTADOS	HIDALGO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	090233.0057	Conectores, De una vía, C	6,812	17,028	0	0	6,812	17,028	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
MCSSA011G74	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	090233.0057	Conectores, De una vía, C	14,118	35,295	0	0	14,118	35,295	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
MNSSA011G52	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	6,948	17,370	0	0	6,948	17,370	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
PUSSA005B08	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	4,054	10,134	0	0	4,054	10,134	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
QTSSA002744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	2,507	6,417	0	0	2,507	6,417	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
SPSSA003004	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	703	1,081	0	0	703	1,081	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
TCSSA002003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACÁN	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	2,998	5,421	0	0	2,001	3,001	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
TLSSA007G22	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	803	2,207	0	0	803	2,207	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
VZSSA010G23	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	6,520	5,709	0	0	3,520	3,709	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
ZSSSA012004	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	060.233.0052	Conectores, De una vía, C	1,008	4,018	0	0	1,008	4,018	$0.00	$0.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
BCSSA013121	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MÉXICALI	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	217	542	0	0	217	542	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
CCSSA012346	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACÉN GENERAL	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	4	10	0	0	4	10	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
CMSSA010442	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	4	8	0	0	4	8	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
DFSSA004936	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	001	2,001	0	0	001	2,001	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
GRSSA011E31	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	96	150	0	0	96	150	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
MCSSA011G74	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	509	1,271	0	0	509	1,271	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
PUSSA005J81	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	79	197	0	0	79	197	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
QTSSA002744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	38	97	0	0	38	97	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
SPSSA003004	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	32	46	0	0	16	26	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022
TLSSA007G22	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	060.345.3119	Sistemas, Sistema de sue	27	66	0	0	27	66	$343.00	$343.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V. - LA-012M7B097-E58-2022

V2SSA0XX2X3	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	0803453478	Sistemas Sistema de suc	180	471	0	0	180	471	$143.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE $0.00 C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
BCSSA017321	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	0803403424	Equipos Equipo para ana	448	1,132	0	0	448	1,132	$226.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
CCSSA007345	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACEN GENERAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	11	27	0	0	11	27	$200.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
COSSA002653	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	488	1,200	0	0	488	1,200	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
CMSSA010461	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	44	108	0	0	44	108	$336.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
CSSSA007723	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	234	503	0	0	234	503	$150.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
GPSSA001651	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	0803453424	Fósiles Emisor para ana	2,482	6,204	0	0	2,482	6,204	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
HGSSA007971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0803453424	Equipos Equipo para ana	78	274	0	0	78	194	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
MDSSA015374	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	0803453424	Equipos Equipo para ana	5,866	14,313	0	0	5,866	14,313	$350.50		
NYSSA019370	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	1,000	2,500	0	0	1,000	2,500	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
PLSSA0DE311	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	0803453424	Equipos Equipo para ana	916	2,289	0	0	916	2,289	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
QTSSA000344	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	0803453424	Equipos Equipo para ana	3,197	8,491	0	0	3,197	8,491	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
SPSSA003874	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	ESTATAL OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	0803453424	Equipos Equipo para ana	1,348	3,800	0	0	1,348	3,800	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
VESSA016321	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	0803453424	Equipos Equipo para ana	1,072	4,079	0	0	1,072	4,079	$350.50		
ZSSSA009504	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	0803453424	Equipos Equipo para ana	3,005	9,532	0	0	3,005	9,532	$350.50	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
BCSSA001501	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN DE MEXICALI	0803453788	Equipos Equipo para Ani	714	1,904	0	0	714	1,904	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
BBSSA000810	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN CENTRAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	428	1,070	0	0	428	1,070	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
COSSA002653	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	32	78	0	0	32	78	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
CMSSA010461	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	111	276	0	0	111	276	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
CSSSA017321	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	1,200	3,000	0	0	1,200	3,000	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
DFSSA004036	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN CENTRAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	10,720	26,800	0	0	10,720	26,800	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
GRSSA011631	INSABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	0803453788	Equipos Equipo para Ani	20,444	51,100	0	0	20,444	51,100	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
HGSSA000999	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0803453788	Equipos Equipo para Ani	4,200	10,500	0	0	4,200	10,500	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
MDSSA015374	INSABI ESTADOS	MÉXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	0803453788	Equipos Equipo para Ani	4,906	12,265	0	0	4,906	12,265	$500.00		
MNSSA010255	INSABI ESTADOS	MICHOACÁN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	0803453788	Equipos Equipo para Ani	0	18	0	0	8	18	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
QTSSA002744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	0803453788	Equipos Equipo para Ani	2,312	5,780	0	0	2,312	5,780	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022
SPSSA000824	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	ESTATAL OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	0803453788	Equipos Equipo para Ani	1,260	3,150	0	0	1,260	3,150	$500.00	$0.00 ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7705X7-C58-2022

TCSSA002003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	0063453788	Equipos Equipo para Aire	19,000	30,000	0	0	17,000	30,000	$800.13	$0.00	ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
TLSSA017622	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	0063453780	Equipos Equipo para Aire	736	1,039	0	0	736	1,039	$500.11	$0.00	ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
VZSSA018329	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	0063453780	Equipos Equipo para Aire	581	1,452	0	0	581	1,452	$500.13			
DGSSA017531	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA	ALMACEN DE HERMOSAI	0063600032	Equipo Vaginal desechable	4,306	10,770	0	0	4,306	10,770	$7.00	$0.00	ASOKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CCSSA007345	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACEN GENERAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	14	34	0	0	14	34	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
ELSSA020759	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	136	339	0	0	136	339	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
COLSSA010662	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	99	246	0	0	99	246	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CDMXSA017736	INSABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN PRESIDENTE	0063600032	Equipo Vaginal desechable	17,106	42,654	0	0	17,106	42,654	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
DRSSA018634	INSABI ESTADOS	DURANGO	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	0063600032	Equipo Vaginal desechable	47,565	118,911	0	0	47,565	118,911	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
HGSSA009971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	0063600032	Equipo Vaginal desechable	10,228	26,020	0	0	10,228	26,020	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
MCSSA006344	INSABI ESTADOS	MEXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	0063600032	Equipo Vaginal desechable	235,397	588,493	0	0	235,397	588,493	$7.00			
MNSSA018033	INSABI ESTADOS	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	12,000	30,000	0	0	12,000	30,000	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
NYSSA019076	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACEN ESTATAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	40	100	0	0	40	100	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
QRSSA006744	INSABI ESTADOS	QUINTANA ROO	CENTRO DE DISTRIBUCION ESTATAL	0063600032	Equipo Vaginal desechable	13,014	32,535	0	0	13,014	32,535	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
SLPSA002990	INSABI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	0063600032	Equipo Vaginal desechable	23,000	60,000	0	0	20,000	60,000	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
SPSSA003024	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	0063600032	Equipo Vaginal desechable	2,270	5,674	0	0	2,270	5,674	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
TBSSA002003	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	0063600032	Equipo Vaginal desechable	5,200	13,000	0	0	5,200	13,000	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
TLSSA017622	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	0063600032	Equipo Vaginal desechable	7,646	19,109	0	0	7,646	19,109	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
VZSSA018329	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	0063600032	Equipo Vaginal desechable	25,402	63,739	0	0	25,402	63,739	$7.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
BCSSA000895	INSABI ESTADOS	BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN CENTRAL	0063620084	Equipos Para ventilación	284	710	0	0	284	710	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CCSSA017546	INSABI ESTADOS	CAMPECHE	ALMACEN GENERAL	0063620084	Equipos Para ventilación	1,917	4,791	0	0	1,917	4,791	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CLSSA000003	INSABI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	JEFATURA ESTATAL	0063620084	Equipos Para ventilación	2,434	6,084	0	0	2,434	6,084	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CMSSA018462	INSABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	0063620084	Equipos Para ventilación	588	1,366	0	0	588	1,366	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CHSSA017212	INSABI ESTADOS	CHIAPAS	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	0063620084	Equipos Para ventilación	26,000	65,000	0	0	26,000	65,000	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CHSSA034139	INSABI ESTADOS	CHIHUAHUA	ALMACEN CENTRAL	0063620084	Equipos Para ventilación	47,042	118,105	0	0	47,042	118,105	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
CMSSA011634	INSABI ESTADOS	CUAUHTEMOC	OFICINA CENTRAL CHILPANCINGO SUBDIRECCION	0063620084	Equipos Para ventilación	84,801	212,152	0	0	84,801	212,152	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022
HGSSA009971	INSABI ESTADOS	HIDALGO	GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	0063620084	Equipos Para ventilación	38,788	97,770	0	0	76,751	97,770	$10.00	$0.00	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B997-E58-2022

MCSSA001304	INSABI ESTADOS	MEXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	000.532.0004	Equipos, Para ventilación	87,219	318,047	0	0	87,219	318,047	$70.00		
MMSSA000257	INSABI ESTADOS	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	000.532.0004	Equipos Para ventilación	56,210	138,024	0	0	56,210	138,024	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E10-2022
MNSSA000276	INSABI ESTADOS	NAYARIT	ALMACÉN ESTATAL	000.532.0004	Equipos Para ventilación	22,000	55,000	0	0	22,000	55,000	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
NLSSA000381	INSABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	000.532.0004	Equipos Para ventilación	41,894	104,734	0	0	41,894	104,734	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
QTSSA000744	INSABI ESTADOS	QUERÉTARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESTATAL OFICINAS	000.532.0004	Equipos Para ventilación	14,733	36,832	0	0	14,733	36,832	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
SPSSA000824	INSABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	ESTATALES ADMINISTRATIVAS	000.532.0004	Equipos Para ventilación	5,852	14,630	0	0	5,852	14,630	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
TCSSA001005	INSABI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	000.532.0004	Equipos Para ventilación	8,549	21,372	0	0	8,549	21,372	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
TLSSA012832	INSABI ESTADOS	TLAXCALA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	000.532.0004	Equipos Para ventilación	5,534	13,834	0	0	5,534	13,834	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
VZSSA016333	INSABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	000.532.0004	Equipos Para ventilación	40,232	100,579	0	0	40,232	100,579	$10.00		
YNSSA001310	INSABI ESTADOS	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	000.532.0004	Equipos Para ventilación	12,144	30,360	0	0	12,144	30,360	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
ZSSSA002504	INSABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACÉN ESTATAL	000.532.0004	Equipos Para ventilación	18,210	45,025	0	0	18,210	45,025	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	010.000.5113.00	Guantes para examen	70	100	0	0	70	100	$0.78	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E50-2022
DFSSA003143IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	010.000.3117.00	Ofteno, Solución inyect	370	700	0	0	370	700	$0.25	FARMACÉUTICOS TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E50-2022
DFSSA000842IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	010.000.4502.00	Hemodiálisis, Solución inyect	496	1,240	0	0	496	1,240	$10.37	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA000842IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	010.000.5120.00	Hemodiálisis, Solución inyect	120	300	0	0	120	300	$0.33	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004842IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.040.9013	Agujas, Para biopsia desc	2	5	0	0	2	5	$13.36	AMPERTON, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.040.9007	Agujas, Para mariposeo int	36	88	0	0	36	88	$4.01	MAPA TZIN, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA009403IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MEXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.825.6004	Bolsas, Para urocultivo in	384	960	0	0	384	960	$0.62	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E50-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.132.0205	Broncoscopio, Para diagnóstico	25	61	0	0	25	61	$15.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E50-2022
DFSSA004842IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.330.0052	Cánulas, Cánula nasal de	432	1,080	0	0	432	1,078	$6.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004842IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.345.3178	Sistemas, Sistema de sue	28	70	0	0	28	70	$24.00	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E50-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.345.3434	Equipos, Equipo para ane	24	60	0	0	24	60	$176.50	ASKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.345.3708	Equipos, Equipo para ane	240	600	0	0	240	600	$60.34	ASKAM, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.360.0032	Dilatador Vaginal, Dilatador	240	600	0	0	240	600	$7.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022
DFSSA004843IN	INSABI HOSPITALES	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIA DE SALUD UNIDAD CENTRAL	060.532.0004	Equipos, Para ventilación	1,300	3,240	0	0	1,300	3,240	$10.00	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-012M7B0007-E58-2022

DFIST0003K	ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	[illegible] SEP	010.000.3700.00	Guillermina Valdivia Bernal	6340	13548	0	0	6340	13548	$17,900.00	$0.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFIST0003I	ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	[illegible] SEP	010.000.4201.00	Hidroterapia, Rehabilitación y	330	644	0	0	330	644	$949.37	$0.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFIST0009H	ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	[illegible] SEP	009.000.5507	Agujas Para Marcapasos	260	664	0	0	260	664	$440.00	$0.00	MAPE*TZIN, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFIST0008K	ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	[illegible] SEP	009.233.8012	Conectores Desechables E	32,000	32,410	0	0	32,000	32,410	$0.00	$0.00	FARMACIA DI; GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFIST0009H	ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	[illegible] SEP	009.345.3119	Sistema Sistema de cuc	491	1030	0	0	491	1030	$543.00	$0.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFPVR0500H	PVRS	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACIÓN SOCIAL "CCC"	010.000.0113.00	Dvd Para Telemastografia	995	1737	0	0	995	1737	$90.70	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFPVR0500H	PVRS	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACIÓN SOCIAL "CCC"	010.000.3112.00	Calendario Equipos Hyvet	80	200	0	0	80	200	$1.75	$0.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALPHARMA, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFPVR0500H	PVRS	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACIÓN SOCIAL "CCC"	010.000.0356.00	DISOPROLOL TABLETAS	6	15	0	0	6	15	$10.50	$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFPVR0500H	PVRS	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACIÓN SOCIAL "CCC"	010.000.0303	Dispositivo Para Identificac	80	321	0	0	80	321	$105.00	$0.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022
DFPVR0500H	PVRS	CIUDAD DE MEXICO	PREVENCION Y READAPTACIÓN SOCIAL "CCC"	010.000.0014	Equipo Para Venoclisis	120	300	0	0	120	300	$0.00	$0.00	DE MÉDICA, S.A. DE C.V.	LA-013M7D997-E58-2022

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

[illegible]

SIN TEXTO